

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°97
16/09/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Decreto N° 1418/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7954/25, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de abertura plegable con instalación en dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 4.255.000.-) para solventar gastos de abertura plegable con instalación en dicha institución.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1419/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/06/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 2945/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que, por decreto n° 1349/2025 se elevó la nómina de ciudadanos postulantes inscriptos en el Registro especial de Mayores Contribuyentes habilitado a tal efecto.

Que por Ordenanza Municipal n° 2945/2025 se aprobó la nómina de Mayores Contribuyentes elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del Artículo 94 inc. 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y se procedió a proponer por cada grupo político la lista respectiva de postulantes.

Por ello; **LA INTEDENTA MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébase en definitiva la Nómina de Mayores Contribuyentes del distrito, cuya determinación de titulares y suplentes que representen a cada bloque político queda de la siguiente manera:

TITULARES:

- 1.- AGUDO, Guillermo Alberto (Unión por la Patria)
- 2.- BARCELO, Orlando Damián (Unión por la Patria)
- 3.- COLLINS, Carolina Natalia (Unión por la Patria)
- 4.- GUTIERREZ, Sonia (Unión por la Patria)

- 5.- GALVAN, Carlos (Unión por la Patria)
- 6.- LOPEZ ORELLANA, Miriam Angélica (Unión por la Patria)
- 7.- RODRIGUEZ, Dalila (Unión por la Patria)
- 8.- URDANGARIN, Luis Antonio (Juntos)
- 9.- ALDABE, Ana (Juntos)
- 10.- GONDRA, Carlos Guido (Juntos)
- 11.- SARACCO, German Luis (Juntos)
- 12.- ZUCARI, Augusto (Juntos)

SUPLENTE:

- 1.- ARRISNABARRETA, Ariel Marcelo (Unión por la Patria)
- 2.- MARTINEZ, Adrián (Unión por la Patria)
- 3.- OLGADO, Irma Noemí (Unión por la Patria)
- 4.- RAMOS, María Inés (Unión por la Patria)
- 5.- BATISTA, Pablo Daniel (Unión por la Patria)
- 6.- MALDONADO, Juan Pablo (Unión por la Patria)
- 7.- BATISTA, María Laura (Unión por la Patria)
- 8.- MONTE, Andrés (Juntos)
- 9.- RAMOS, Marcelo Miguel (Juntos)
- 10.- ALTAMIRANO, Rubén Horacio (Juntos)
- 11.- BARRIOS, Mario (Juntos)
- 12.- MANGIATERRA, Gerardo (Juntos)

ARTICULO 2°: Regístrese y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-

Decreto N° 1420/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DOMINGUEZ, MARIO EZEQUIEL D.N.I. 23.254.348 ENCUESTA N° 23.254.348; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de DOMINGUEZ, MARIO EZEQUIEL un beneficio social por la suma de pesos SETENTA MIL(\$ 70.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52-Actividad 06- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1421/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2025

VISTO:

La necesidad de afectar a la agente, **DELGADO AGOSTINA**, DNI 44.042.266, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Désignese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **DELGADO AGOSTINA**, DNI 44.042.266, retroactivo al día 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1422/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTAÑO, MARIA SOLEDAD D.N.I.27.005.963 ENCUESTA N° 168; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con psiquiatra;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CASTAÑO, MARIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL(\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con psiquiatra.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03-Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1423/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por la agente Sra. **MALOSSETTI MARIA ROSANA**, DNI N° 14.295.107, Legajo Personal N° 1126, para la iniciación del trámite jubilatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha baja en tal concepto habilita a percibir Anticipo Jubilatorio, a partir del mes siguiente a la baja con cargo de retribución hasta el momento que se haga efectivo el pago de la jubilación; y _____

Que a si mismo se deja constancia que la agente Sra. **MALOSSETTI MARIA ROSANA**, DNI N° 14.295.107, Legajo Personal N° 1126, se desempeñó en la Planta Permanente como Personal Profesional - Categoría Salarial 6, en la Jurisdicción Conducción Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Dese de baja a partir del 01 de Junio 2025, a la agente municipal Sra. **MALOSSETTI MARIA ROSANA**, DNI N° 14.295.107, Legajo Personal N° 1126, quien se desempeñaba como Personal Profesional – Categoría Salarial 6 – **JURISDICCION SALUD, quien acredita a esta fecha 38 AÑOS, 1 MES** de servicios, para acogerse al Beneficio de la **Jubilación**, en virtud de cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

ARTICULO 2°.- Líquidese a la mencionada agente 35 días de licencia anual 2024 y 14 días de licencia anual 2025.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de División Personal, Contaduría y Tesorería; cúmplase y archívese.

Decreto N° 1424/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **MENDOZA MARIANA GLADYS**, DNI N° 17.359.892, Legajo Personal N° 1662 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Centro de Convivencia Comunitaria de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 30 de Mayo de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **MENDOZA MARIANA GLADYS**, DNI N° 17.359.892, Legajo Personal N° 1662 y, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** - régimen horario de treinta (30) horas, en la Jurisdicción **1110106000-01-01**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1425/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **RANELETTI LAURA ANALIA**, DNI N° 16.622.676, Legajo Personal N° 2439 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la Unidad Sanitaria de Timote, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 31 de Mayo de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **RANELETTI LAURA ANALIA**, DNI N° 16.622.676, Legajo Personal N° 2439 y, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** - régimen horario de treinta (30) horas, en la Jurisdicción **1110108000-16-02**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°: Líquidese a la mencionada agente 7 días de licencia anual 2024 y 11 días de licencia anual 2025.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1426/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Srta. **CASTEL BETIANA**, D.N.I N° 42.540.017, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente Srta. **CASTEL BETIANA**, D.N.I N° 42.540.017, retroactivo al día 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 293.198,02).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1427/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2025

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña el Agente Municipal Sra. **HOLGADO AGUSTINA**, Legajo Personal N° 2841;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal mencionado en el visto, está desempeñando tareas con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se le deberá liquidar bonificación por función;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Líquidese al Agente Municipal Sra. **HOLGADO AGUSTINA**, Legajo Personal N° 2841, retroactivo al día 01 de Junio de 2025, una Bonificación por función en el porcentaje correspondiente al 75%.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1428/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **RODRIGUEZ ANDREA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2941, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2025 a la agente municipal Sra. **RODRIGUEZ ANDREA SOLEDAD**, Legajo Personal N° 2941, quien pasará a revistar como **Personal Administrativo – Categoría Salarial 4 – Jurisdicción 1110104000-55-03** –régimen horario de treinta (30) horas.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sr. **VARELA CESAR**, Legajo Personal N° 1620, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2025 al agente municipal Sr. **VARELA CESAR H.**, Legajo Personal N° 1620, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 8, Jurisdicción 1110101000-01-04** -régimen horario de TREINTA (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Conducción Superior**. Área: Comunicación Municipal.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

VISTO:

La necesidad de designar a la agente **GARCIA LOPEZ ABRIL**, DNI N° 46.694.327, Legajo Personal N° 3190, para desarrollar tareas en la Dirección de Deportes, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **GARCIA LOPEZ ABRIL**, DNI N° 46.694.327, Legajo Personal N° 3190, retroactivo al día 01 de Junio de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1431/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **IBAÑEZ DANIEL ENRIQUE**, Legajo Personal N° 1256, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2025 al agente municipal Sr. **IBAÑEZ DANIEL**

ENRIQUE, Legajo Personal N° 1256, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio – Categoría Salarial 8** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, Área: Hospital Garre**.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1432/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2025

VISTO:

El pedido de Licencia, formulado por la Tesorera Municipal, Sra. **LISARAZO NORA GLADYS**, Legajo Personal N° 1038, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de SIETE (7) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdase Licencia Anual por el término de SIETE (7) días a contar desde el 09 de Junio de 2025 hasta el 15 de Junio de 2025 inclusive, a la Tesorera Municipal, Sra. **LISARAZO NORA GLADYS**, Legajo Personal N° 1038.

ARTICULO 2°: Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Tesorero Municipal al agente municipal **BENTANCOUR MARCOS LUCIANO**, Legajo Personal N° 2177.

ARTICULO 3°: Líquidese en su parte proporcional el concepto de FALLO DE CAJA al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: Líquidese en su parte proporcional el concepto de BONIFICACION POR FUNCION del 75% al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 5°: Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 1433/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **FONTAO FERREYRA VALENTIN**, DNI N° 43.454.634, Legajo Personal N° 2997, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fijase en Pesos **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 198.025,92)** la retribución mensual para el agente municipal Sr. **FONTAO FERREYRA VALENTIN**, DNI N° 43.454.634, Legajo Personal N° 2997, por sus en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de Junio de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000** – Categoría Programática **52-04-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1434/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, Srta. **GORJÓN MARÍA FLORENCIA**, DNI N° 42.345.109, legajo personal N° 3217, para desarrollar tareas en la Oficina de Políticas de Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Srta. **GORJÓN MARÍA FLORENCIA**, DNI N° 42.345.109, legajo personal N° 3217, retroactivo al día 01 de Junio de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 44/100 (\$ 388.723,44).**-

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, OCHO horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-13-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1435/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **RAMOS BRUNO MARTINA**, DNI N° 37.032.535, Legajo Personal N° 2936, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2025 a la agente municipal Sra. **RAMOS BRUNO MARTINA**, DNI N° 37.032.535, Legajo Personal N° 2936, quien pasará a revistar como **Personal Profesional – Categoría Salarial 6 – Jurisdicción 1110105000-61-13** -régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

Decreto N° 1436/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo - INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 - Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1437/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo - INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1438/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1439/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1440/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1441/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, ANABELLA SOLANGE D.N.I. 38.042.978 ENCUESTA N° 754; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica que posee de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CUELLO, ANABELLA SOLANGE un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL SETECIENTOS UNO(\$ 18.701.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica que posee de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1442/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JESICA MARIANA D.N.I. 41.717.040 ENCUESTA N° 1091; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JESICA MARIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS (\$ 120.200), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1443/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad central 01 -Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1444/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MAYO del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comuníquese.-

Decreto N° 1445/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VIVANCO, WALTER DARIO D.N.I.22.540.539 ENCUESTA N° 407; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de Servicio de Sepelio de su hermana Vivanco María Verónica, servicio compuesto por traslado desde Junín a Tres Algarrobos, Ataúd de Metálica, casa Velatorio, coche Fúnebre, Trámites;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de VIVANCO, WALTER DARIO un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO(\$ 748.625.-), PRIMER CUOTA como aporte del Municipio para solventar gastos de Servicio de Sepelio de su hermana Vivanco María Verónica, servicio compuesto por traslado desde Junín a Tres Algarrobos, Ataúd de Metálica, casa Velatorio, coche Fúnebre, Trámites.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1446/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RAMOS, SONIA MABEL D.N.I. 24.271.037 ENCUESTA N° 52; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos para su hija Milagros Reinoso;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de RAMOS, SONIA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVENTA Y OCHO MIL(\$ 98.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos para su hija Milagros Reinoso.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1447/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD D.N.I. 36.753.932; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado de sus hijos desde la Estancia La Paloma hasta la ciudad de Carlos Tejedor, lugar donde asistieron al colegio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD un beneficio social por la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL(\$ 125.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado de sus hijos desde la Estancia La Paloma hasta la ciudad de Carlos Tejedor, lugar donde asistieron al colegio.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1448/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra.**AULAR ORTEGA ANAIX CRISTINA**, DNI N° 95.972.326, Legajo Personal N° 3087 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de Mayo de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **AULAR ORTEGA ANAIX CRISTINA**, DNI N° 95.972.326, Legajo Personal N° 3087 y, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** - régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, en la Jurisdicción **1110108000-18-01**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1449/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **CASTAÑO DELFINA LUJAN**, DNI N° 42.594.306, Legajo Personal N° 2916 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 31 de Mayo de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **CASTAÑO DELFINA LUJAN**, DNI N° 42.594.306, Legajo Personal N° 2916 y, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** - régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, en la Jurisdicción **1110108000-18-05**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1450/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2025

VISTO:

El Decreto N° 1187 / 2025;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Sr. **HERRERA JOSE IVAN**, Documento Nacional de Identidad N° 30.928.988, Legajo Personal N° 2356, requiere suspender su licencia sin goce de haberes solicitada según el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Suspéndase la licencia especial sin goce de haberes a partir del 09 de Junio del 2025, solicitada por el agente municipal Sr. Sr. **HERRERA JOSE IVAN**, Documento Nacional de Identidad N° 30.928.988, Legajo Personal N° 2356, según Decreto N° 1187 / 2025.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1451/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2025

VISTO:

El decreto N° 1050/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por error se ha omitido aclarar el carácter gratuito del mismo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el **"ARTÍCULO 1º"** del decreto N° 1050/2024 con fecha 21 de Mayo de 2024, debiendo éste señalar correctamente lo siguiente: "ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social y de carácter no oneroso la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción X, Sección A, Manzana 43, Parcela 1; Partida Inmobiliaria N°: (017) 3036; Localidad de Timote, Partido de Carlos Tejedor."

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto N° 1452/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2025

VISTO:

En el marco de la intervención Cultura No Violenta referido a las efemérides "Ni una menos", y;

CONSIDERANDO:

Que, durante el mes de junio se realizarán actividades en el nivel secundario de todas las instituciones educativas del distrito de Carlos Tejedor, promoviendo intervenciones artísticas e ilustraciones para la prevención de violencias por motivos de género;

Que, dicha actividad es coordinada desde la Dirección de Políticas de Género y Diversidades de esta Municipalidad;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público las actividades de la intervención Cultura No Violenta referido a las efemérides "Ni una menos", que se llevara a cabo durante el mes de junio del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad **13-** Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1453/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **GOICOCHEA JUAN JOSE**, DNI 20.851.257, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GOICOHEA JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 2199, DNI 20.851.257 a partir del día 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$ 479.900,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1454/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **HERRERA MARCELA ALEJANDRA**, Legajo Personal N° 2308, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2025 a la agente municipal Sra. **HERRERA MARCELA ALEJANDRA**, Legajo Personal N° 2308, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 6** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**, Área: Hospital Garre.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1455/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sr. **CARRASQUEDO ABRAHAM**, DNI N° 45.066.258, para desarrollar tareas administrativas en la oficina de recaudación municipal, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sr. **CARRASQUEDO ABRAHAM**, DNI N° 45.066.258, retroactivo al día 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Economía y Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-05-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

VISTO:

El Expediente N° 4020-7953/2025, el cual tiene por objeto licitar la "VENTA DE LOS SIGUIENTES ITEMS:

- 1.- TANQUE COMBUSTIBLE, MARCA "AIELLO" 3000 lts. Sin cubiertas. Color amarillo con enganche tipo lanza. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$1.469.000.- por tonelada con IVA incluido.
- 2.- MOLDE PARA CAÑO DE HORMIGON "INDHOR" de 1mts de diámetro. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$490.500.- por tonelada con IVA incluido.
- 3.- TRACTOR DEUTZ (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$981.000.- por tonelada con IVA incluido.
- 4.- ACOPLADO SIN LATERALES, volcador 3 ejes, sin llantas, sin cubiertas. Marca Agro Cabina. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$3.923.750.- por tonelada con IVA incluido.
- 5.- CAMIÓN Circuito Automotor (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$1.962.000.- por tonelada con IVA incluido.
- 6.- MOTONIVELADORA FIAT ALLIS, quemada, para fierro. Modelo FG170. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$3.924.000.- por tonelada con IVA incluido.
- 7.- GRUPO ELECTROGENO, Marca BERLIET. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$235.500.- por tonelada con IVA incluido.
- 8.- BARREDORA TANQUE, Marca SCORZA AS5000. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$350.000 por tonelada con IVA incluido.
- 9.- CHASIS CAMION (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$937.500.- por tonelada con IVA incluido.
- 10.- CAMIONETA CHEVROLET S10, cabina simple, DOMINIO HOG491. (PARA REPUESTOS). Con una tasación base de \$3.437.500.- por tonelada con IVA incluido.

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que asimismo se informa que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la misma por ordenanza N°2943/2025;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios N°4/2025, para la "VENTA DE LOS SIGUIENTES ITEMS:

- 1.- TANQUE COMBUSTIBLE, MARCA "AIELLO" 3000 lts. Sin cubiertas. Color amarillo con enganche tipo lanza. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$1.469.000.- por tonelada con IVA incluido.
- 2.- MOLDE PARA CAÑO DE HORMIGON "INDHOR" de 1mts de diámetro. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$490.500.- por tonelada con IVA incluido.
- 3.- TRACTOR DEUTZ (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$981.000.- por tonelada con IVA incluido.
- 4.- ACOPLADO SIN LATERALES, volcador 3 ejes, sin llantas, sin cubiertas. Marca Agro Cabina. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$3.923.750.- por tonelada con IVA incluido.
- 5.- CAMIÓN Circuito Automotor (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$1.962.000.- por tonelada con IVA incluido.
- 6.- MOTONIVELADORA FIAT ALLIS, quemada, para fierro. Modelo FG170. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$3.924.000.- por tonelada con IVA incluido.
- 7.- GRUPO ELECTROGENO, Marca BERLIET. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$235.500.- por tonelada con IVA incluido.
- 8.- BARREDORA TANQUE, Marca SCORZA AS5000. (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$350.000 por tonelada con IVA incluido.
- 9.- CHASIS CAMION (PARA CHATARRA). Con una tasación base de \$937.500.- por tonelada con IVA incluido.
- 10.- CAMIONETA CHEVROLET S10, cabina simple, DOMINIO HOG491. (PARA REPUESTOS). Con una tasación base de \$3.437.500.- por tonelada con IVA incluido.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para el Concurso de Precios N°4/2025.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 DE JUNIO DE 2025 a las 10:00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1457/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **MICONO ANA PAULA**, DNI N° 45.608.002, Legajo Personal N° 3279, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **MICONO ANA PAULA**, DNI N° 45.608.002, Legajo Personal N° 3279, retroactivo al día 01 de Junio de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025, quien desarrollara tareas en el 107, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 293.198,02).**-

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, ocho horas diarias, pudiendo consensuar con la Secretaría de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1458/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7956/25 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la compra de medallas para la Jura de la Bandera de estudiantes del Nivel Primario;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 672.000), con destino a solventar la compra de medallas para la Jura de la Bandera de estudiantes del Nivel Primario;

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1459/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7957/2025, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para el traslado de estudiantes de 5° y 6° año que participaran en la etapa distrital de Decisión Niñez en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000), con destino a solventar gastos para el traslado de estudiantes de 5° y 6° año que participaran en la etapa distrital de Decisión Niñez en la ciudad de Carlos Tejedor;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PASERO, JOSE LUIS D.N.I. 16.111.997 ENCUESTA N° 83; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes de ida y vuelta a La Plata por control de una cirugía de cataratas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de PASERO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL(\$ 72.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de pasajes de ida y vuelta a La Plata por control de una cirugía de cataratas.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente municipal Sra. **MALOSSETTI MARIA ROSANA**, DNI N° 14.295.107, Legajo Personal N° 1126, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 70/100 (\$ 2.332.340,70).**-

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispóngase el pago de una retribución especial a favor de la agente. Sra. **MALOSETTI MARIA ROSANA**, DNI N° 14.295.107, Legajo Personal N° 1126, de Pesos **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 70/100 (\$ 2.332.340,70)**.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1462/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sr. **MARTÍN DIEGO OSCAR**, D.N.I. 27.714.200 Legajo Personal N° 1826 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas como chofer de ambulancia, en la Unidad Sanitaria de Curarú, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 02 de Junio de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sr. **MARTÍN DIEGO OSCAR**, D.N.I. 27.714.200 Legajo Personal N° 1826 y, Quien se desempeñaba como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO CLASE V - CATEGORÍA SALARIAL 1, Jurisdicción 1110108000-16-03** con un régimen laboral de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

VISTO:

Que se realizaran "VISITAS POR ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARLOS TEJEDOR A PLANTA DE SEPARACION DE RESIDUOS TELIM", en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, que se conmemora en el mes de junio, y;

CONSIDERANDO:

Que, visitan dicha planta instituciones educativas del distrito de Carlos Tejedor;

Que, estas visitas organizadas con fines educativos, tienen como objetivo concientizar a los estudiantes y docentes sobre la importancia de la separación de residuos en origen, su impacto en la comunidad, así como promover practicas sustentables desde una perspectiva ambiental;

Que dicha jornada está coordinada por Medio Ambiente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público "VISITAS POR ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARLOS TEJEDOR A PLANTA DE SEPARACION DE RESIDUOS TELIM", en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, que se conmemora en el mes de junio.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55 – Actividad 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, MARIO D.N.I. 18.054.946; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de DIAZ, MARIO un beneficio social por la suma de pesos SESENTA MIL(\$ 60.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1465/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE, PRISCILA D.N.I. 45.810.933 ENCUESTA N° 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de ANDRADE, PRISCILA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIEN MIL(\$ 100.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD D.N.I. 36.753.932; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica para su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de OZORIO, GUILLERMINA SOLEDAD un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL(\$ 48.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica para su hijo.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **ALAN ASPARREN ALEXIS**, Legajo Personal N° 2301, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2025 al agente municipal Sr. **ALAN ASPARREN ALEXIS**, Legajo Personal N° 2301, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 3** - régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**, Área: Hospital Garre.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1468/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2025

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **CARRERAS LUIS MIGUEL**, Documento Nacional de Identidad N° 40.462.832, Legajo Personal N° 2622, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 09 de junio de 2025 y hasta el día 09 de diciembre de 2025 inclusive al agente municipal Sr. **CARRERAS LUIS MIGUEL**, Documento Nacional de Identidad N° 40.462.832, Legajo Personal N° 2622, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIOS - CATEGORÍA SALARIAL 3**; de 30hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **NAVARRO PRISCILA ANTONELA**, DNI N° 47.238.350, Legajo Personal N° 3254 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en Hogar de Ancianos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 06 de Junio de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **NAVARRO PRISCILA ANTONELA**, DNI N° 47.238.350, Legajo Personal N° 3254 y, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, en la Jurisdicción **1110108000-16-06**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

VISTO:

“El 6to.FESTIVAL DE CANTO Y DANZA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevara a cabo en el Teatro Español de la ciudad de Carlos Tejedor, el día 07 de junio del corriente año;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público, "El 6to.FESTIVAL DE CANTO Y DANZA", que se llevara a cabo en el Teatro Español de la ciudad de Carlos Tejedor, el día 7 de junio del corriente año.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 – Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1471/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7958/25 la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de compra y colocación de aire acondicionado frio/calor para el Jardín de Infantes N° 907 de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL(\$ 2.750.000), con destino a solventar gastos de compra y colocación de aire acondicionado frio/calor en el Jardín de Infantes N° 907 de dicha institución;

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1472/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JULIA ALEJANDRA D.N.I. 20.686.752; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de plantillas ortopédicas que debe usar su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JULIA ALEJANDRA un beneficio social por la suma de pesos CIENTO QUINCE MIL(\$ 115.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de plantillas ortopédicas que debe usar su hijo.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1473/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **RODRIGUEZ GUILLERMO RAUL**, Legajo Personal N° 1684, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2025 al agente municipal Sr. **RODRIGUEZ GUILLERMO RAUL**, Legajo Personal N° 1684, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 8 - Jurisdicción 1110104000-52-05** -régimen horario de treinta (30) horas.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1474/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7950/2025, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la compra de juegos en el marco del "Proyecto de áreas de juegos extensiva de Jardín Maternal";

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N°1, un subsidio en dinero por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 25/100 (5.767.948,25), con destino a solventar la compra de juegos en el marco del "Proyecto de áreas de juegos extensiva de Jardín Maternal";

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1475/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7960/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF N° 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de colocación de aire acondicionado y ventiladores de techo en el nuevo salón del gimnasio de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora CEF N°33, un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.980.000.-), para gastos de colocación de aire acondicionado y ventiladores de techo en el nuevo salón del gimnasio de dicha institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1476/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1477/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1480/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio (bono) correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1481/25

VISTO:

Los "JUEGOS BONAERENSES 2025-ETAPA DISTRITAL" en el distrito de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo la participación en los "JUEGOS BONAERENSES 2025 ETAPA DISTRITAL", en el distrito de Carlos Tejedor;

Que se realizara la ETAPA DISTRITAL con todos los deportistas inscriptos del distrito;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Publico";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público, la participación en los "JUEGOS BONAERENSES 2025- ETAPA DISTRITAL", en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 21- Actividad **03-** Fuente de Financiamiento **110**.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1482/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, FABIANA D.N.I. 25.342.584 ENCUESTA N°401; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para poder cubrir gastos de servicio de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GUTIERREZ, FABIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 50.830), como aporte del Municipio para poder cubrir gastos de servicio de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1483/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2025

VISTO:

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de **JEFE DE SISTEMAS** de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. García Patricia Alejandra, DNI N° 17.827.943, Legajo Personal N° 1248, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase como JEFE DE SISTEMAS de la Municipalidad de Carlos Tejedor a la Sra. García Patricia Alejandra, DNI N° 17.827.943, Legajo Personal N° 1248, retroactivo al del 1 de Junio de 2025; con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º: Líquidese a la agente mencionada en el artículo anterior una Bonificación por Función del 23%.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1484/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **VASQUEZ GUILLERMO DANIEL**, D.N.I. 22.191.441, Legajo Personal N° 1517, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2025 al agente municipal Sr **VASQUEZ GUILLERMO DANIEL**, D.N.I. 22.191.441, Legajo Personal N° 1517, quien pasará a revistar como **PERSONAL ADMINISTRATIVO CATEGORÍA SALARIAL 6, Jurisdicción 1110107000-01-07** con un régimen laboral de TREINTA (30) HORAS SEMANALES de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1485/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2025

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ABRIL 2025.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1486/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2025

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ABRIL 2025.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1487/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/06/2025

VISTO:

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de Abril de 2025.

El descuento se efectuó en la remuneración del mes de Mayo de 2025.

Carlos Tejedor, 09 de Junio de 2025.-

Inasistencias - Mes de ABRIL 2025			Decreto N° 1488/25 <i>Publicado en versión extractada</i>
Decreto N° 1487 / 2025			
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días	Carlos Tejedor, 10/06/2025
2333	POBLETE ANDREA	2	<u>VISTO:</u>
2493	RAMIREZ ANDREA	8	La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, YOHANA ANABELLA D.N.I.40.462.867 ENCUESTA N°276; y
2736	MORENO NICOLAS	1	<u>CONSIDERANDO:</u>
2400	SALAZAR GISELA PAOLA	4	Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;
2965	RODRIGUEZ ADRIANA VANESA	15	

1512	GONZALEZ JORGE	12
2263	LUDUEÑA MATIAS	8
1914	HERRERA CARLOS	1
2534	LOPEZ JUAN JOSE	5
2772	UTRERA ANTONELLA	22
2137	CORDOBA JORGE EZEQUIEL	20
2724	ORTELLADO FACUNDO	2
3248	MANSILLA MATIAS	1
2997	FONTAO VALENTIN	2
1843	ALVAREZ JAVIER	1
2407	GENTILI HORACIO	1
2763	OVIEDO HECTOR	1
2967	ROSALES ANDRES JAVIER	3
3037	ARANDA JAVIER	2
3009	ANDRADE RODRIGO	1
2433	CARDOSO JUAN	1
3256	CORDOBA TOMAS	2
2986	CORRADO LUCAS	2
2721	GONZALEZ JUAN IGNACIO	3
2914	GIRON WALTER	2
2645	EYVASTRE ALEJANDRO	1
2270	TOLOSA ALFREDO	1
2502	NICOSIA JUAN JOSE	1
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	2

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ACOSTA, YOHANA ANABELLA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1489/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear el gasto de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

2968	ALVAREZ LISANDRO	2
3235	CLAISSE LOURDES	3
3046	CUFRE CLAUDIA	6
2863	AGUIRRE YAMILA	12

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL(\$ 120.000), como aporte del Municipio para poder costear el gasto de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1490/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, BRISA NOEMI D.N.I. 41.883.589 ENCUESTA N° 909; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de FERNANDEZ, BRISA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL(\$ 50.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos que debe realizarse en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1491/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, es un programa impulsado desde hace años por el gobierno provincial desde el Organismo de Niñez y el Ministerio de Desarrollo Humano y de la Comunidad;

Que, es una herramienta de participación democrática y comunitaria para niños, niñas y adolescentes;

Que, su fin es la participación activa de este segmento de la sociedad con el fin de que su voz sea tenida en cuenta para la concreción efectiva de políticas públicas que modifican positivamente su entorno;

Que, es una muestra más del compromiso del estado provincial y del municipio de Carlos Tejedor de impulsa políticas públicas en niñez, infancia y adolescencia respetuosa de la Constitución Nacional, la CDN, LA Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la ley 13.298;

Que, dicha actividad se llevara a cabo el día 16 de mayo del corriente año en el Salón del Club Huracán de la ciudad de Carlos Tejedor;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público, La Asamblea Distrital del Programa Provincial Decisión Niñez 2025, que se llevara a cabo el día 11 de junio del corriente año en el Salón del Club Huracán de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad **04-** Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Carlos Tejedor, 10/06/2025

VISTO:

El expediente N° 4020-7962/25 y la necesidad de otorgar un subsidio al CENTRO DE COMERCIO PROPIEDAD E INDUSTRIA DE TRES ALGARROBOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos de servicio de luz eléctrica y gas natural;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese al CENTRO DE COMERCIO PROPIEDAD E INDUSTRIA DE TRES ALGARROBOS, un subsidio en dinero por la suma de Pesos DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 49/100(\$203.424,49.-), para solventar gastos de servicio de luz eléctrica y gas natural.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 1- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Carlos Tejedor, 11/06/2025

VISTO:

Los "JUEGOS BONAERENSES ESCOLARES 2025-JEBOS" en el distrito de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo la participación en los "JUEGOS BONAERENSES ESCOLARES 2025-JEBOS", en el distrito de Carlos Tejedor;

Que en dichos juegos participaran los alumnos de las escuelas primarias del distrito;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público, la participación en los "JUEGOS BONAERENSES ESCOLARES 2025-JEBOS", en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 21- Actividad **04-** Fuente de Financiamiento **110**.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1494/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LUDUEÑA, MATIAS D.N.I. 32.559.089; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de LUDUEÑA, MATIAS un beneficio social por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Carlos Tejedor, 11/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear el gasto de un estudio médico que debe realizarle a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de PALUDI LAZARO, SHARON BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos CINCUENTA MIL(\$ 50.000), como aporte del Municipio para poder costear el gasto de un estudio médico que debe realizarle a su hija.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 05- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Carlos Tejedor, 11/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIL, LILIANA MARCELA D.N.I. 25.525.236; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GIL, LILIANA MARCELA un beneficio social por la suma de pesos SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 67.736.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1497/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANZ, LAURA KARINA D.N.I. 32.837.495 ENCUESTA N° 1693; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de SANZ, LAURA KARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA(\$ 67.290), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, LORENA MARINA D.N.I.27.441.754 ENCUESTA N° 299; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de AVILA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO(\$ 80.444.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1500/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHANGAZZO, TATIANA D.N.I.39.289.440 ENCUESTA N° 760; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CHANGAZZO, TATIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO(\$ 80.444.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1501/25

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR D.N.I. 38.958.376; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR un beneficio social por la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- actividad 00- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1502/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALVATIERRA, HUGO VICTOR D.N.I. 25.879.695; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de SALVATIERRA, HUGO VICTOR un beneficio social por la suma de pesos SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 00.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1503/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CEPA, MICAELA D.N.I. 38.927.933; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CEPA, MICAELA un beneficio social por la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1504/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, MARIA LUJAN D.N.I.24.010.460; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de BUSTOS, MARIA LUJAN un beneficio social en dinero por la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL(\$ 65.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16-Actividad 06- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1505/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2025

VISTO:

Los intereses generados por la colocación financiera en un Fondo Común en el Banco Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 37.481,92) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 16.2.04.00 Intereses Afectados Frigorífico

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 37.481,92) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 66 Sala de Faena

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1506/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7967/2025, el cual tiene por objeto licitar la "ADQUISICION DE RED DE GAS NATURAL, BARRIO BICENTENARIO", con destino a Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, para la “ADQUISICION DE RED DE GAS NATURAL, BARRIO BICENTENARIO”, con destino a Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 5/2025.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 02 DE JULIO DE 2025 a las 10:00 Hs. en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1507/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2025

VISTO:

El Convenio entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para la ejecución de la “Ampliación de Red de Gas Natural”, en el Barrio Bicentenario, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100(\$ 50.000.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.19 Red de gas

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de

PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100(\$ 50.000.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 65 Red de gas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1508/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MULLER, ARIEL ADRIAN D.N.I. 18.510.169 ENCUESTA N° 1574; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de MULLER, ARIEL ADRIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS (\$ 99.036.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1509/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ORONO, ADELA LIDIA D.N.I. 14.947.732 ENCUESTA N° 1184; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de ORONO, ADELA LIDIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE(\$ 145.720.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1510/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/06/2025

VISTO:

El decreto N° 1413/2025 mediante el cual se publicó el listado único de aspirantes para VEINTICINCO (25) viviendas bajo el Programa "Bonaerense II" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Carlos Tejedor firmó con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el CONVENIO 2022-34707608-GDEBA-DAINTER HYDUGP para acceder a financiamiento y realizar la construcción de veinticinco (25) viviendas;

Que, en función del avance de obra resulta necesario dictar los actos jurídicos y administrativos pertinentes para realizar la adjudicación de las VEINTICINCO (25) viviendas que se generaron a partir de la modificación del plano de mensura y división;

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor a través de la ordenanza 2671/2020 el BANCO DE TIERRAS E INMUEBLES DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR mediante la cual se le otorga instrumentos y facultades al Departamento Ejecutivo para la adquisición de tierra o inmuebles, la adjudicación y cobranza de los mismos;

Que, luego de haber publicado el listado único de aspirantes desde el 29 de Mayo de 2025 hasta el 4 de Junio de 2025 inclusive, y de realizar un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente, resulta necesario prorrogar la publicación del mismo;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese y publíquese como “ANEXO I” el listado único de inscriptos a las VEINTICINCO (25) viviendas.

ARTÍCULO 2º: Establecer un periodo de VEINTE (20) días hábiles desde el momento de la publicación del Decreto de autos para dar lugar a cualquier oposición que, justificadamente, se solicite y fundamente, oponiéndose a la postulación formulada.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

ANEXO I

CORRESPONDIENTE A DECRETO 1510 / 2025

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>POSEE CUD</u>	<u>CATEGORÍA</u>
ABALOS , María Malén	35.095.915	NO	JEFE/A DE HOGAR
ACKERLEY PARDO , Maica	34.074.416	NO	JEFE/A DE HOGAR
ACOSTA , Pablo Oscar	41.858.050	NO	GRUPO FAMILIAR
ACOSTA , Yohana Anabella	40.462.887	NO	GRUPO FAMILIAR
AGUDO , Gustavo Ezequiel	37.032.544	NO	GRUPO FAMILIAR
AGUDO , Ileana Geraldine	36.753.823	NO	PERSONA SOLA
AGUDO , Katherine Nicole	43.454.675	NO	PERSONA SOLA
AGUDO , Maira Belén	39.828.096	NO	JEFE/A DE HOGAR
AGUDO , Malvina Soledad	36.753.953	NO	JEFE/A DE HOGAR
AGUIRRE , Adriano	8.332.673	NO	PAREJA SIN HIJOS
AGUIRRE , Daniela Noralí	41.883.523	NO	JEFE/A DE HOGAR
AGUIRRE , Yamila Valeria	43.091.201	NO	JEFE/A DE HOGAR

ALANÍS , Gloria Haydée	20.981.807	NO	PERSONA SOLA
ALBURQUERQUE , Néilda Yanina	30.960.513	NO	PERSONA SOLA
ALEGRE , Daisy Alejandra	37.032.512	NO	PERSONA SOLA
ALEGRE , Oriana Noelia	37.032.511	NO	GRUPO FAMILIAR
ALEGRE , Roque Ramón	16.097.401	SI	GRUPO FAMILIAR
ALEON , Adriana Beatriz	27.852.112	NO	JEFE/A DE HOGAR
ÁLVAREZ , Aldana	39.828.092	NO	JEFE/A DE HOGAR
ÁLVAREZ , Luis Alfredo	38.958.363	NO	GRUPO FAMILIAR
ÁLVAREZ , Mercedes Andrea	34.926.696	NO	GRUPO FAMILIAR
ALVES , Hugo Juan	30.416.484	SI	PERSONA SOLA
ALVEZ , Daniel Omar	32.837.472	NO	PERSONA SOLA
ANDRADE , Abigaíl	45.810.934	NO	JEFE/A DE HOGAR
ANDRADE , María Isabel	36.753.974	NO	JEFE/A DE HOGAR
ANDRADE , Paulina	46.694.359	NO	PERSONA SOLA
ANDRADE , Priscila	45.810.202	NO	JEFE/A DE HOGAR
ANDRADE , Verónica Rosa	35.407.202	NO	JEFE/A DE HOGAR
ANZALONE , Graciela Paola	25.058.061	NO	PAREJA SIN HIJOS
APHESTEGUY , Ayelén	36.753.939	NO	PERSONA SOLA
ARANCIABIA , José Ricardo	37.245.430	NO	JEFE/A DE HOGAR
ARANDA , Javier Leonardo	37.710.871	NO	PERSONA SOLA
ARANDA , Julia Margarita	27.305.418	NO	GRUPO FAMILIAR
ARCE , Gaspar	43.664.105	NO	PAREJA SIN HIJOS
ARMAS , Carla Sofía	38.927.953	NO	PERSONA SOLA
ARMAS , Jorgelina	40.759.402	NO	GRUPO FAMILIAR

ARMAS , Romina Alejandra	41.167.558	NO	JEFE/A DE HOGAR
ARMAS , Sabrina Gisele	35.142.996	NO	JEFE/A DE HOGAR
ASPARREN , Alan Alexis	35.142.973	NO	JEFE/A DE HOGAR
ASTUDILLO GREEVEY , Selena	44.042.236	NO	PERSONA SOLA
ÁVILA , Lorena Marina	27.441.754	NO	JEFE/A DE HOGAR
ÁVILA , Lourdes Aylén	46.113.860	NO	PAREJA SIN HIJOS
AVINCETA , Blanca Edith	10.095.240	SI	PERSONA SOLA
AVINCETA , Eugenia Luján	31.967.941	NO	JEFE/A DE HOGAR
AYALA , Carlos Nicolás	39.828.047	NO	PERSONA SOLA
AYRALA , Verónica Isabel	32.395.537	NO	JEFE/A DE HOGAR
BÁEZ , Karen Tamara	38.043.042	NO	PAREJA SIN HIJOS
BALDÓ , Jesica Rocío	37.032.579	NO	JEFE/A DE HOGAR
BALDÓ , Romina Nicole	38.927.950	NO	GRUPO FAMILIAR
BARONTINI NUÑEZ , Brisa María	40.759.440	NO	JEFE/A DE HOGAR
BARRIONUEVO , Anabela Belén	42.093.115	SI	JEFE/A DE HOGAR
BARTOLOMÉ , Claudio Sebastián Martín	27.533.688	NO	JEFE/A DE HOGAR
BARTOLOMÉ , María del Carmen	22.600.539	NO	JEFE/A DE HOGAR
BARTOLOMÉ , Nicole Abigaíl	44.265.357	NO	PERSONA SOLA
BASUALDO , Raquel Noemí	36.753.969	NO	GRUPO FAMILIAR
BATALLA , Aylén	45.066.238	NO	PERSONA SOLA
BATALLA , Ramona Patricia	27.306.094	NO	GRUPO FAMILIAR
BELTRAMONE , Emmanuel Germán	43.190.279	NO	PERSONA SOLA
BENAVIDES , Carlos Marcelo	21.653.383	NO	GRUPO FAMILIAR
BENAVIDES , Rocío Belén	40.462.899	NO	PERSONA SOLA

BENAVIDEZ , Lucila Daiana	40.066.574	NO	JEFE/A DE HOGAR
BENÍTEZ , José Ricardo	28.295.765	NO	JEFE/A DE HOGAR
BENÍTEZ , Luis Ariel	37.344.300	NO	PERSONA SOLA
BENÍTEZ , María Ester	34.544.773	NO	JEFE/A DE HOGAR
BENÍTEZ , Mariana Noemí	39.289.444	NO	GRUPO FAMILIAR
BENÍTEZ , Reina Beatriz	22.191.761	NO	JEFE/A DE HOGAR
BESSONE , Iara Georgina	41.185.764	NO	GRUPO FAMILIAR
BOÉ , Inés Adriana	22.829.983	NO	JEFE/A DE HOGAR
BONINO , Paula Elizabeth	26.961.722	NO	GRUPO FAMILIAR
BRANDAN , Jimena Melany	39.931.782	SI	GRUPO FAMILIAR
BRAVO , Elsa Susana	23.879.312	NO	GRUPO FAMILIAR
BREGMAN , Nicolás	43.454.608	NO	PERSONA SOLA
BRIZUELA , Adriana Elisabet	24.386.719	NO	JEFE/A DE HOGAR
BURGOS , Karen Natalí	43.907.444	NO	JEFE/A DE HOGAR
BUSTO , Daniela Paola	35.284.637	NO	JEFE/A DE HOGAR
BUSTOS , Jorge Alejandro	36.361.529	NO	JEFE/A DE HOGAR
BUSTOS , Yamila	33.102.380	NO	JEFE/A DE HOGAR
BUSTOS , Yanina Soledad	35.407.255	NO	GRUPO FAMILIAR
CABRERA , María Leonides	36.753.857	NO	GRUPO FAMILIAR
CABRERA , Victoria Noemí	37.032.598	NO	PERSONA SOLA
CAIRE , Carlos Javier	26.347.327	NO	JEFE/A DE HOGAR
CALLES , Aldana Soledad	39.289.470	NO	GRUPO FAMILIAR
CALVO HERNÁNDEZ , Antonela	39.289.457	NO	JEFE/A DE HOGAR
CALVO , Silvia Carina	23.254.359	SI	GRUPO FAMILIAR

CANASSONE , Romina Mariana	35.355.507	NO	GRUPO FAMILIAR
CAÑETE OLGADO , Sonia Daniela	21.973.678	NO	JEFE/A DE HOGAR
CAÑIBANO , María Eugenia	28.300.932	NO	JEFE/A DE HOGAR
CAÑIBANO , Milagros Abril	46.694.346	NO	GRUPO FAMILIAR
CAÑIBANO , Rolando Ariel	24.010.466	SI	PERSONA SOLA
CARABALLO , Carlos César	31.434.856	NO	PERSONA SOLA
CARDENAS , María Natalia	29.071.575	NO	GRUPO FAMILIAR
CARRANZA CEPA , María Fernanda	35.142.916	SI	GRUPO FAMILIAR
CARRASQUEDO , Mario Guilermo	29.315.116	NO	GRUPO FAMILIAR
CARRERA , Gustavo Daniel	39.828.074	NO	GRUPO FAMILIAR
CARRERA , Nancy Elisabet	38.927.993	NO	JEFE/A DE HOGAR
CARRERA , Ricardo Alfredo	26.107.620	NO	GRUPO FAMILIAR
CARRETERO , Santiago	37.032.523	NO	JEFE/A DE HOGAR
CARRIZO , Jesica Lorena	33.304.484	NO	JEFE/A DE HOGAR
CARRIZO , Joana Celia	42.345.168	NO	PERSONA SOLA
CARRIZO , Jonatan Eduardo	37.032.514	NO	JEFE/A DE HOGAR
CARRIZO , Silvia Eleonora	14.284.872	NO	PERSONA SOLA
CARRIZO , Silvia Vanesa	27.852.061	NO	JEFE/A DE HOGAR
CASTIÑEIRA , Ana Belén	38.043.075	NO	GRUPO FAMILIAR
CEBALLOS , Agustín	41.883.514	NO	PERSONA SOLA
CEBALLOS , Laura Beatriz	30.928.966	NO	JEFE/A DE HOGAR
CEPA , Maximiliano	36.753.904	NO	PERSONA SOLA
CEPA , Micaela	38.927.933	NO	JEFE/A DE HOGAR
CHANGAZZO , Tatiana Ayelén	39.289.440	NO	GRUPO FAMILIAR

CHAPARRO , Aldana Ayelén	40.316.062	NO	JEFE/A DE HOGAR
CHAPARRO , Lorena Paola	37.032.530	NO	JEFE/A DE HOGAR
CHAPARRO , Rocío Milagros	41.717.036	NO	GRUPO FAMILIAR
CHIBERRTT , Blanca Mabel	21.381.854	SI	GRUPO FAMILIAR
CHIFFLET , Mónica Andrea	26.208.984	NO	JEFE/A DE HOGAR
CIARAPICA , Jonathan Nicolás	37.356.586	NO	GRUPO FAMILIAR
COLMAN , Elsa Noemí	25.054.055	NO	JEFE/A DE HOGAR
CONTRERAS , Maia Ángela	42.345.114	NO	JEFE/A DE HOGAR
CÓRDOBA , María Micaela	36.753.853	NO	PERSONA SOLA
CÓRDOBA , Rodrigo	38.927.921	NO	PERSONA SOLA
CÓRDOBA , Solange	39.828.040	NO	JEFE/A DE HOGAR
CORO ZEGARRA , Osvaldo	94.404.744	NO	GRUPO FAMILIAR
CORONEL , Manuel Lisandro	40.122.547	NO	GRUPO FAMILIAR
CORRADO , Adriana Noemí	13.991.211	NO	JEFE/A DE HOGAR
COUTENCEAU , Raquel Inés	14.295.154	NO	PERSONA SOLA
CRESPO , Santiago	38.915.907	NO	PERSONA SOLA
CUADRADO , Ana	30.613.694	NO	PAREJA SIN HIJOS
CUADRADO , José Luis	40.462.871	NO	GRUPO FAMILIAR
CUADRADO , Laura Marina	31.434.804	NO	PAREJA SIN HIJOS
CUADRADO , María Anabela	37.032.532	NO	JEFE/A DE HOGAR
CUADRADO , María Estela	23.587.391	NO	JEFE/A DE HOGAR
CUADRADO , Silvina Mónica	30.018.440	NO	JEFE/A DE HOGAR
CUADRADO , Yamila Lorena	36.361.541	NO	JEFE/A DE HOGAR
CUFRE , Claudia Alejandra	26.393.066	NO	PERSONA SOLA

DAMENO, Iván	26.699.507	NO	PERSONA SOLA
DAMENO, Leonardo	35.407.283	NO	PERSONA SOLA
DAMENO, María Virginia	34.547.170	NO	JEFE/A DE HOGAR
DE PREZ, Daiana	41.167.509	NO	PERSONA SOLA
DEBERBERE, Sergio	31.043.764	NO	PAREJA SIN HIJOS
DEL VALLE, Carla Mariel	32.395.511	NO	JEFE/A DE HOGAR
DELGADO CORONEL, Nicolás	41.167.591	NO	PAREJA SIN HIJOS
DELGADO, Diego Alberto	32.837.466	NO	PERSONA SOLA
DELGADO, Flavia Vanesa	27.533.670	NO	JEFE/A DE HOGAR
DELGADO, Gustavo Miguel	29.694.694	NO	JEFE/A DE HOGAR
DELGADO, María del Pilar	26.961.706	NO	GRUPO FAMILIAR
DELGADO, Rocío Celeste	37.032.556	NO	GRUPO FAMILIAR
DÍAZ MENDIVERRI, Nicolás Viviano	44.929.052	NO	PERSONA SOLA
DÍAZ MORMONT, Aylén Marianella	41.883.519	NO	PERSONA SOLA
DÍAZ MORMONT, María Luz	43.454.693	NO	PERSONA SOLA
DÍAZ, Carlos María	32.079.409	NO	PAREJA SIN HIJOS
DÍAZ, Florencia Agostina	44.169.052	NO	PERSONA SOLA
DÍAZ, Mario Ceferino	18.054.946	NO	PERSONA SOLA
DÍAZ, Rocío Antonella	40.929.056	NO	PAREJA SIN HIJOS
DÍAZ, Stefanía	39.743.713	NO	JEFE/A DE HOGAR
DÍAZ, Tomás Ezequiel	45.066.236	NO	PERSONA SOLA
DIRASSAR, Lucio Alejandro	43.454.667	NO	PERSONA SOLA
DISTEFANO, Cynthia Maribel	36.753.890	NO	JEFE/A DE HOGAR
DOMÍNGUEZ, Juan Pablo	29.071.551	NO	PERSONA SOLA

DRUSIANI , Sofía Ayelén	39.828.076	NO	PERSONA SOLA
DUARTE , Jaquelina Amalia	28.576.228	NO	GRUPO FAMILIAR
DUARTE , Jennifer Abril	43.201.152	NO	GRUPO FAMILIAR
ESCOBAR , Dora Beatriz	43.931.577	NO	GRUPO FAMILIAR
ESQUILACHE , Florencia María	40.462.870	NO	PERSONA SOLA
EYERALDE , Teresa Cristina	16.188.729	SI	JEFE/A DE HOGAR
FEDICK , Soledad Paula	32.854.542	NO	PERSONA SOLA
FERNÁNDEZ , Emilia	31.967.994	NO	PERSONA SOLA
FERNÁNDEZ , Lucía	33.304.404	NO	JEFE/A DE HOGAR
FERNÁNDEZ , Milagros Alejandra	40.548.054	NO	GRUPO FAMILIAR
FERRARA , María Victoria	31.967.958	NO	PERSONA SOLA
FERRARI , Alejandra Lucrecia	34.074.435	NO	GRUPO FAMILIAR
FERRARI , Facundo Ezequiel	38.927.944	NO	GRUPO FAMILIAR
FERRARI , Gabriela	35.142.989	NO	GRUPO FAMILIAR
FERRARI , Jesica Anahí	42.345.151	NO	JEFE/A DE HOGAR
FERRARI , Joana Katherine	38.927.954	NO	JEFE/A DE HOGAR
FERRARI , Karen Giselle	35.142.964	NO	PAREJA SIN HIJOS
FERRARI , Mariana	41.167.571	NO	PERSONA SOLA
FERRARI , Matías José	34.074.472	NO	PERSONA SOLA
FERRARI , Rocío Julieta	38.927.912	NO	GRUPO FAMILIAR
FERREIRA , Cristian Alejandro	36.361.578	SI	PERSONA SOLA
FERREYRA , Carla Agustina	41.883.534	NO	GRUPO FAMILIAR
FERREYRA , Daniel Omar	29.071.580	NO	JEFE/A DE HOGAR
FERREYRA , José Alberto	24.010.497	NO	PAREJA SIN HIJOS

FERREYRA , Natalia Lorena	24.386.733	NO	JEFE/A DE HOGAR
FERREYRA , Yamila Elizabet	30.530.313	NO	JEFE/A DE HOGAR
FIGUEROA , Marcela Natalia	32.647.340	NO	PAREJA SIN HIJOS
FINO , Jesica Andrea	31.967.942	NO	GRUPO FAMILIAR
FINO , Leandro Adolfo	31.434.888	NO	PERSONA SOLA
FLEITAS , Noelia Tatiana	34.547.117	NO	JEFE/A DE HOGAR
FLORES , Agustina Soledad	38.927.928	NO	GRUPO FAMILIAR
FLORES , Nazario	43.091.227	NO	PERSONA SOLA
FLORINES , Francisco Ezequiel	39.828.073	NO	PERSONA SOLA
FRANCISCO , Camila	40.462.831	NO	PERSONA SOLA
GARCÍA , Dalma Anahí	35.407.271	NO	JEFE/A DE HOGAR
GARCÍA , Facundo Germán	38.927.968	NO	PERSONA SOLA
GARCÍA , Gustavo Saúl	34.547.104	NO	PERSONA SOLA
GARCÍA , Laura Belén	39.289.408	NO	JEFE/A DE HOGAR
GARCÍA , Marcelo Omar	41.167.501	NO	PERSONA SOLA
GARCÍA , María Clara	39.289.450	SI	GRUPO FAMILIAR
GARCÍA , María del Carmen	20.576.689	NO	JEFE/A DE HOGAR
GARCÍA , Susana Noemí	14.295.275	NO	PERSONA SOLA
GARDUÑO , Ignacio Juan Cruz	41.717.027	NO	PERSONA SOLA
GARDUÑO , Jennifer Rosa	40.462.866	NO	PERSONA SOLA
GATTI , Noelia	35.142.999	NO	JEFE/A DE HOGAR
GAUDARD , Silvia María Elisabeth	22.145.458	NO	PERSONA SOLA
GAUNA , Camila Belén	43.304.024	NO	JEFE/A DE HOGAR
GAUNA , Mariela Viviana	22.271.675	NO	PAREJA SIN HIJOS

GAUTES , Carlos Antonio	30.872.738	NO	GRUPO FAMILIAR
GAUTTES , Johanna	42.594.347	NO	JEFE/A DE HOGAR
GELABERT , Gabriel Antonio	32.564.261	NO	PERSONA SOLA
GELABERT , Joana Antonella	41.167.563	NO	GRUPO FAMILIAR
GELABERT , Mariana Jaquelina	39.289.484	NO	GRUPO FAMILIAR
GIL , Manuela	39.289.406	NO	PERSONA SOLA
GIMÉNEZ , Camila Soledad	37.032.516	NO	JEFE/A DE HOGAR
GIMÉNEZ , Juan Carlos	22.600.529	NO	PERSONA SOLA
GIMÉNEZ , Juan Pablo	36.753.826	NO	PERSONA SOLA
GIMÉNEZ , Luis Fernando	35.142.926	NO	PERSONA SOLA
GIMÉNEZ , María Teresa	11.814.965	NO	PERSONA SOLA
GIMÉNEZ , Micaela	40.462.861	NO	JEFE/A DE HOGAR
GIMENO , Paula Alejandra	38.058.820	NO	JEFE/A DE HOGAR
GIULIANI , Lucía	45.066.202	NO	JEFE/A DE HOGAR
GIULIANI , Marisa Viviana	22.711.627	NO	PERSONA SOLA
GIULIANI , Rodrigo	42.345.148	NO	PERSONA SOLA
GODOY , Carlos Alberto	27.851.586	NO	PERSONA SOLA
GODOY , Sara Patricia	35.435.839	NO	JEFE/A DE HOGAR
GOICOCHEA , Daniela Belén	35.142.955	NO	GRUPO FAMILIAR
GOICOCHEA , Elizabeth Débora	30.849.624	NO	GRUPO FAMILIAR
GOICOCHEA , Vanesa Evangelina	32.395.531	NO	GRUPO FAMILIAR
GÓMEZ , Celeste	40.759.426	NO	PERSONA SOLA
GÓMEZ , Joana Elisabet	35.407.258	SI	GRUPO FAMILIAR
GÓMEZ , Walter Ezequiel	37.032.605	NO	PERSONA SOLA

GONZÁLEZ , María Eugenia	35.164.256	NO	JEFE/A DE HOGAR
GONZÁLEZ , Miguel Ricardo	11.101.884	NO	PERSONA SOLA
GONZÁLEZ , Nora Beatriz	18.454.659	SI	PERSONA SOLA
GORJÓN , Estefanía	38.927.967	NO	JEFE/A DE HOGAR
GORJÓN , María Fernanda	37.846.571	NO	PERSONA SOLA
GORJÓN , María Florencia	42.345.109	NO	JEFE/A DE HOGAR
GOROSITO , Rocío Milagros	36.818.856	NO	JEFE/A DE HOGAR
GOUGY , Mónica María	23.587.333	NO	JEFE/A DE HOGAR
GREEVEY LE PORS , Micaela	46.694.308	NO	PERSONA SOLA
GREEVEY , Ana María	25.119.406	NO	PERSONA SOLA
GUTIÉRREZ , Alan Damián	40.462.875	NO	PAREJA SIN HIJOS
GUTIÉRREZ , Guillermina	39.828.013	NO	JEFE/A DE HOGAR
GUTIÉRREZ , Marina Soledad	34.074.420	SI	JEFE/A DE HOGAR
GUTIÉRREZ , Ursula Martina	32.395.558	NO	GRUPO FAMILIAR
GUTIÉRREZ , Yesica	42.345.199	NO	JEFE/A DE HOGAR
GUZMÁN , Damián Fernando Darío	35.177.185	NO	GRUPO FAMILIAR
HAMM , Luciana Rocío	37.567.154	NO	GRUPO FAMILIAR
HERNÁNDEZ , Carlos Javier	33.304.451	NO	JEFE/A DE HOGAR
HERNÁNDEZ , Juan Jesús	28.300.984	NO	JEFE/A DE HOGAR
HERNÁNDEZ , Mariela Soledad	24.386.761	NO	GRUPO FAMILIAR
HERNÁNDEZ , Mercedes Ester	26.699.539	NO	PERSONA SOLA
HERNÁNDEZ , Rocío Antonella	42.345.178	NO	JEFE/A DE HOGAR
HERNÁNDEZ , Verónica Carolina	23.587.386	SI	GRUPO FAMILIAR
HERRERA , Héctor Ignacio	44.166.086	NO	PERSONA SOLA

HERRERA , Joana Paola	43.454.610	NO	PERSONA SOLA
HERRERA , Juan Manuel	28.300.907	SI	PERSONA SOLA
HOLGADO , Agustina	43.091.234	NO	PERSONA SOLA
HOLGADO , Fabio Alberto	27.852.052	NO	JEFE/A DE HOGAR
HOLGADO , Marcos Rubén	43.091.202	NO	PERSONA SOLA
HOLGADO , María Antonella	40.462.872	NO	PERSONA SOLA
HOLGADO , María Celeste	31.434.833	NO	GRUPO FAMILIAR
HOLGADO , María Florencia	38.927.966	NO	JEFE/A DE HOGAR
IBAÑEZ , Sabrina Luján	32.395.588	NO	GRUPO FAMILIAR
IGLESIAS MONTE , Agustín	43.454.633	NO	PERSONA SOLA
IGLESIAS , Ana Clara	45.810.975	NO	JEFE/A DE HOGAR
IGLESIAS , Anabella	39.828.085	NO	JEFE/A DE HOGAR
IGLESIAS , Nahuel	38.927.904	NO	GRUPO FAMILIAR
IGLESIAS , Rodolfo Francisco	10.256.723	SI	PERSONA SOLA
ISSA , María Cristina	16.211.167	NO	PERSONA SOLA
ISSA , Silvia Edith	21.653.356	NO	JEFE/A DE HOGAR
IZAGUIRRE , María de los Ángeles	30.018.465	NO	JEFE/A DE HOGAR
JACA , María Natalia	29.071.583	NO	JEFE/A DE HOGAR
JACQUERS , Eduardo	26.980.483	NO	JEFE/A DE HOGAR
JUAREZ , Jesica Joana	36.753.937	SI	GRUPO FAMILIAR
JUSTET , María Natalia	28.015.614	NO	JEFE/A DE HOGAR
LARRONDO , María Belén	41.883.548	NO	JEFE/A DE HOGAR
LASCANO VIOLINI , María Noe	43.454.641	NO	JEFE/A DE HOGAR
LEDESMA , Juan Manuel	27.005.999	NO	PERSONA SOLA

LEDESMA , Romina Jimena	33.922.754	NO	JEFE/A DE HOGAR
LIZARAZU DELGADO , Leandro Martín	45.810.914	NO	JEFE/A DE HOGAR
LOPARDO , Brisa Yanet	44.042.300	NO	GRUPO FAMILIAR
LOPARDO , Cristian Ariel	37.032.588	SI	GRUPO FAMILIAR
LOPARDO , Nicole	39.289.456	NO	JEFE/A DE HOGAR
LÓPEZ ROUAN , César Rodrigo	30.018.480	NO	GRUPO FAMILIAR
LÓPEZ , Alexandra Ximena	36.401.033	NO	JEFE/A DE HOGAR
LÓPEZ , Carina Teresa	27.533.759	SI	GRUPO FAMILIAR
LÓPEZ , Juan José	27.533.760	NO	PERSONA SOLA
LÓPEZ , Ramón Óscar	36.481.920	NO	GRUPO FAMILIAR
LOZA , Carolina Beatriz	32.066.807	NO	GRUPO FAMILIAR
LUDUEÑA , Lucas Matías	32.559.089	NO	JEFE/A DE HOGAR
LUNA , Melina Noelia	32.837.427	NO	JEFE/A DE HOGAR
LUNA , Yanina Gisele	31.967.936	NO	JEFE/A DE HOGAR
MACIEL , Mariana Elisabet	36.361.550	NO	GRUPO FAMILIAR
MANAGÓ CRESPO , María Emilia	35.407.254	NO	PERSONA SOLA
MANGIATERRA , Rocío	39.828.060	NO	GRUPO FAMILIAR
MARCOS , Gonzalo	42.345.142	NO	PERSONA SOLA
MARIANI , Eduardo Alberto	24.386.718	NO	JEFE/A DE HOGAR
MARIANI , Fernando Gabriel	21.653.303	NO	JEFE/A DE HOGAR
MARIANI , Florencia	41.883.562	NO	GRUPO FAMILIAR
MARIANI , Rocío Soledad	33.304.418	NO	PERSONA SOLA
MARINO , Daiana Guadalupe	37.032.597	NO	PERSONA SOLA
MARINO , Dora Ester	22.829.998	SI	PERSONA SOLA

MARQUEZ , Norma Analía	36.466.374	NO	PERSONA SOLA
MARTÍN , Patricio Ezequiel	37.680.145	NO	JEFE/A DE HOGAR
MARTÍN , Yanina Antonela	35.214.969	NO	GRUPO FAMILIAR
MARTÍNEZ , Carlos Artemio	25.808.792	NO	PERSONA SOLA
MARTÍNEZ , Marina	36.389.701	NO	JEFE/A DE HOGAR
MARTÍNEZ , Oscar Alejandro	26.075.299	SI	JEFE/A DE HOGAR
MARTÍNEZ , Silvana Valeria	36.389.756	NO	JEFE/A DE HOGAR
MARTÍNEZ , Victoria Gimena	32.328.230	NO	JEFE/A DE HOGAR
MASSOBRIO , Emilia Ida	6.345.389	NO	PERSONA SOLA
MAYER , Anabella Noemí	31.434.870	NO	GRUPO FAMILIAR
MAYER , Nadia Soraya	30.928.919	NO	GRUPO FAMILIAR
MAZZETTI , Antonella	36.753.995	NO	JEFE/A DE HOGAR
MAZZIERI , María Liliana	13.389.812	NO	PERSONA SOLA
MELGAREJO , Juan Ireneo	32.708.585	NO	GRUPO FAMILIAR
MENDOZA , Pamela Fernanda	27.533.789	NO	GRUPO FAMILIAR
MERLO , Norma Beatriz	24.109.161	NO	JEFE/A DE HOGAR
MICONO , Franco Emanuel	37.032.569	NO	GRUPO FAMILIAR
MIGUEL , Nerea Yael	40.462.859	NO	PERSONA SOLA
MIGUELES , César Enrique	27.020.877	NO	JEFE/A DE HOGAR
MIGUELES , Rodrigo Xavier	43.091.242	NO	PERSONA SOLA
MILLÁN , Evelyn	38.927.957	NO	GRUPO FAMILIAR
MILLÁN , Gladys Mabel	17.827.933	SI	GRUPO FAMILIAR
MILLÁN , Marcos Leonel	41.717.043	NO	PERSONA SOLA
MOGLIE , María Angélica	12.699.751	NO	PERSONA SOLA

MOLINA , Victoria	41.074.958	NO	GRUPO FAMILIAR
MONTERO SÁNCHEZ , Carolina Vanesa	35.407.239	NO	JEFE/A DE HOGAR
MONTERO , Rocío Belén	37.032.542	NO	JEFE/A DE HOGAR
MONTERO , Verónica Yamila	34.547.196	NO	JEFE/A DE HOGAR
MONTERO , Yesica Yanina	40.462.865	NO	GRUPO FAMILIAR
MONTES OLGADO , Juliana Mariela	39.828.007	NO	JEFE/A DE HOGAR
MORALEJO , Gloria Irma	11.676.061	NO	PERSONA SOLA
MORENO , María Celeste	34.074.495	NO	PERSONA SOLA
MORENO , Mirta Mabel	34.074.438	NO	GRUPO FAMILIAR
MORENO , Nicolás Daniel	40.759.437	NO	PERSONA SOLA
MORLA , Fernando Óscar	31.961.961	NO	JEFE/A DE HOGAR
MORMONT , María Silvana	24.044.385	NO	GRUPO FAMILIAR
MOYANO GALVÁN , Florencia	39.828.095	NO	PERSONA SOLA
MURNO , Nancy Myrian	21.445.025	NO	JEFE/A DE HOGAR
NAIMAN , Rocío Inés	27.852.064	NO	PERSONA SOLA
NAVARRO , Fernando Martín	27.854.033	NO	JEFE/A DE HOGAR
NAVARRO , Lautaro Ezequiel	45.810.985	NO	PERSONA SOLA
NOVARA , Cristian Federico	37.032.510	NO	PERSONA SOLA
NUÑEZ GAUNA , Gabino	44.042.217	NO	PERSONA SOLA
NUÑEZ , Ivana Daniela	36.361.599	NO	JEFE/A DE HOGAR
NUÑEZ , Mara Evangelina	35.407.261	NO	GRUPO FAMILIAR
NUÑEZ , Yesica Daiana	36.753.988	NO	GRUPO FAMILIAR
OLGADO , Candela	40.062.038	NO	GRUPO FAMILIAR
OLGADO , Patricia Noemí	30.018.430	NO	JEFE/A DE HOGAR

ORELLANA , Juana Haydée	14.295.127	NO	PERSONA SOLA
ORELLANA , Julián Zenón	14.910.579	NO	PERSONA SOLA
ORO , María Julia	27.486.244	NO	PERSONA SOLA
ORONA , Guillermo Eloy	34.547.357	NO	GRUPO FAMILIAR
ORTELLADO , Enzo Emanuel	39.289.414	NO	PERSONA SOLA
ORTELLADO , Micaela	35.142.933	NO	JEFE/A DE HOGAR
ORTELLADO , Raúl Antonio	16.137.126	SI	PERSONA SOLA
ORTÍZ , Angélica Carina	28.300.936	NO	GRUPO FAMILIAR
OVIEDO , Laura Noemí	23.162.928	NO	PERSONA SOLA
OZORIO , Guillermina Soledad	36.753.932	SI	GRUPO FAMILIAR
OZUNA , Néstor Fabián	34.348.727	NO	GRUPO FAMILIAR
PACHECO , Gloria Soledad	27.329.308	NO	JEFE/A DE HOGAR
PACHECO , Sofía Alejandra	32.521.938	SI	JEFE/A DE HOGAR
PALMA , Solange Anahí	46.520.660	NO	PERSONA SOLA
PALUDI LAZARO , Sharon Beatriz	36.741.730	SI	JEFE/A DE HOGAR
PAREDERO , Yesica Victoria	36.753.820	SI	PERSONA SOLA
PARRA , Sandra Marina	22.051.083	NO	PERSONA SOLA
PAZ , Diego Abel	42.570.380	NO	GRUPO FAMILIAR
PEREYRA MARIANO , Johana Mailén	39.023.893	SI	GRUPO FAMILIAR
PÉREZ , Ana Carolina	42.345.139	NO	PERSONA SOLA
PÉREZ , Julia Margarita	27.420.433	NO	PERSONA SOLA
PÉREZ , Nerea	39.828.094	NO	JEFE/A DE HOGAR
PERINI , María Huilen	41.167.555	NO	PERSONA SOLA
PICHETO , Karen	43.091.208	NO	PERSONA SOLA

PINTOS , Johana Elizabeth	38.713.980	NO	GRUPO FAMILIAR
PINTOS , Roberto Miguel	26.646.841	NO	PERSONA SOLA
PISCITELLI , Héctor Óscar	14.295.100	NO	PERSONA SOLA
PIZARRO , Denise María del Rocío	31.967.999	SI	JEFE/A DE HOGAR
PIZARRO , María Silvia Luján	36.301.522	NO	JEFE/A DE HOGAR
PONCE , Ezequiel Darío	31.967.951	NO	GRUPO FAMILIAR
PONCE , Gisela	31.967.975	NO	PERSONA SOLA
PORTILLA , Nancy Elizabeth	16.545.007	NO	GRUPO FAMILIAR
PUCHETA , Matías Frank	39.289.479	NO	PAREJA SIN HIJOS
RAMÍREZ , María José	40.759.403	NO	JEFE/A DE HOGAR
RAMOS , Maira Yaquelin	42.737.241	NO	GRUPO FAMILIAR
RAMOS , Narella	39.828.043	NO	PERSONA SOLA
RAMOS , Sandra Noelia	35.407.242	NO	GRUPO FAMILIAR
RAPETTI , Gianluca	40.759.442	NO	PERSONA SOLA
RÉ RIVAUD , Nahuel Matías	39.289.471	NO	PERSONA SOLA
RECALCATTI , María Luján	34.588.215	NO	JEFE/A DE HOGAR
RETAMOZO , Anselma	6.142.544	NO	PAREJA SIN HIJOS
REYNOSO , Lorena Silvina	35.246.710	NO	PERSONA SOLA
REYNOSO , Rubén Darío	30.928.910	NO	JEFE/A DE HOGAR
REYNOSO , Sergio Javier	39.828.027	NO	JEFE/A DE HOGAR
RÍOS BOGADO , Jorge Alder	94.199.880	NO	PAREJA SIN HIJOS
RÍOS , Rita Raquel	29.179.504	NO	PAREJA SIN HIJOS
RIVERA , Gladys Yolanda	16.101.580	SI	PAREJA SIN HIJOS
RIVERO , Gabriel Ernesto	25.951.837	SI	GRUPO FAMILIAR

RIVERO , Maricel	37.032.614	NO	JEFE/A DE HOGAR
ROBLEDO , Verónica Edith	35.422.197	NO	PERSONA SOLA
ROCCA , Ursula Samanta	33.304.430	NO	PERSONA SOLA
ROCHA , Matías Andrés	43.091.221	NO	PERSONA SOLA
RODAS , Araceli Ayelén	43.676.587	NO	PERSONA SOLA
RODAS , Elsa Itatí	22.929.850	NO	GRUPO FAMILIAR
RODRÍGUEZ PICHETO , Matías	43.091.230	NO	PERSONA SOLA
RODRÍGUEZ , Adriana Vanesa	37.032.633	NO	GRUPO FAMILIAR
RODRÍGUEZ , Andrea Soledad	36.753.903	NO	GRUPO FAMILIAR
RODRÍGUEZ , Ángel Fabio	20.623.115	NO	PERSONA SOLA
RODRÍGUEZ , Aníbal Javier	21.445.625	NO	PERSONA SOLA
RODRÍGUEZ , Brisa	41.883.567	NO	PERSONA SOLA
RODRÍGUEZ , Erica Yanina	39.289.462	NO	JEFE/A DE HOGAR
RODRÍGUEZ , Joaquín	41.883.568	NO	PERSONA SOLA
RODRÍGUEZ , Luis Alfredo	40.759.431	NO	GRUPO FAMILIAR
RODRÍGUEZ , María Andrea	26.961.796	SI	JEFE/A DE HOGAR
RODRÍGUEZ , Máximo Héctor	33.996.911	NO	JEFE/A DE HOGAR
RODRÍGUEZ , Silvia Carina	25.525.219	SI	GRUPO FAMILIAR
RODRÍGUEZ , Stella Maris	16.927.408	NO	PERSONA SOLA
ROELLA , Marcos Ezequiel	27.533.697	NO	PERSONA SOLA
ROJAS , Victor Antonio	27.250.978	NO	JEFE/A DE HOGAR
ROJO , Emmanuel Ignacio	30.018.445	NO	PERSONA SOLA
ROLDÁN , Antonio Gabriel	33.904.487	SI	PERSONA SOLA
ROLDÁN , Liliana Edith	36.577.560	NO	GRUPO FAMILIAR

ROLDÁN , Nélica Mabel	20.033.609	NO	PERSONA SOLA
ROMANI , Enzo Rodolfo	37.032.515	NO	PERSONA SOLA
ROMERO ANDRADE , Mirta Alicia	45.810.928	NO	PERSONA SOLA
ROMERO DÍAZ , Agustín	41.717.030	NO	PERSONA SOLA
ROMERO , Ana Sol	36.753.948	NO	GRUPO FAMILIAR
ROMERO , Carmen Leonilda	34.547.177	NO	JEFE/A DE HOGAR
ROMERO , Liliana Patricia	16.621.195	NO	JEFE/A DE HOGAR
ROMERO , Mario Alberto	27.345.988	NO	PERSONA SOLA
ROSSINI , Augusto Alberto	5.061.167	SI	PAREJA SIN HIJOS
ROSSINI , Luis Román	26.699.521	NO	JEFE/A DE HOGAR
RUBIERA , Jorge Idelmar	16.137.139	NO	PERSONA SOLA
RUBIERA , Lucía Mabel	23.254.339	SI	JEFE/A DE HOGAR
RUBIERA , Melani Ariana	38.436.802	NO	PERSONA SOLA
RUBIERA , Yamila	41.717.007	NO	PERSONA SOLA
RUELLA , Maive Katherine	43.045.789	NO	PERSONA SOLA
SALAS , Florencia Paola	39.828.077	NO	PERSONA SOLA
SALAS , Iván Andrés	32.837.420	NO	PERSONA SOLA
SALAS , Jazmín de los Ángeles	41.883.553	NO	PERSONA SOLA
SALAS , Yamila Vanesa	29.694.695	SI	JEFE/A DE HOGAR
SALAZAR , Gisela Paola	35.407.203	NO	JEFE/A DE HOGAR
SALAZAR , Lucrecia Anahí	28.300.989	SI	JEFE/A DE HOGAR
SALAZAR , Patricia Emiliana	30.928.985	SI	JEFE/A DE HOGAR
SALAZAR , Rodolfo René	36.753.902	NO	GRUPO FAMILIAR
SÁNCHEZ , Carolina	31.967.970	NO	JEFE/A DE HOGAR

SÁNCHEZ , Eliana Marcela	38.927.925	NO	JEFE/A DE HOGAR
SÁNCHEZ , Elizabeth Luz Beatriz	20.576.649	NO	JEFE/A DE HOGAR
SÁNCHEZ , Erika Esther	44.335.053	NO	PERSONA SOLA
SÁNCHEZ , Esteban Noel	25.951.882	NO	PERSONA SOLA
SÁNCHEZ , Josefina	45.810.984	NO	PERSONA SOLA
SÁNCHEZ , Ludmila	44.929.093	NO	PERSONA SOLA
SÁNCHEZ , María Vanesa	34.547.168	NO	JEFE/A DE HOGAR
SÁNCHEZ , Milagros Micaela	42.345.816	NO	JEFE/A DE HOGAR
SÁNCHEZ , Pedro Maximiliano	36.753.940	NO	PERSONA SOLA
SÁNCHEZ , Yanina Mercedes	39.289.463	NO	JEFE/A DE HOGAR
SANGUINO , Justina	94.788.395	NO	GRUPO FAMILIAR
SANTOS , Marianela	25.119.430	SI	JEFE/A DE HOGAR
SANZ , Andrea Noemí	31.434.813	SI	JEFE/A DE HOGAR
SANZ , Andrés Roberto	31.434.813	NO	PERSONA SOLA
SANZ , Delfina Trinidad	44.929.061	NO	JEFE/A DE HOGAR
SARACO , Carlos Gastón	25.525.260	NO	GRUPO FAMILIAR
SARCO GREEVEY , Francisco Javier	41.717.035	NO	PERSONA SOLA
SARRATEA , Evelyn Milagros	39.292.107	NO	PERSONA SOLA
SARTOR , Lucrecia	41.883.590	NO	JEFE/A DE HOGAR
SAYAGO , Cristina	16.621.143	NO	PERSONA SOLA
SAYAGO , Silvina	27.007.671	NO	GRUPO FAMILIAR
SCUADRONI , Aldana	40.759.433	NO	PAREJA SIN HIJOS
SCUADRONI , Sabrina Yanet	37.032.625	NO	GRUPO FAMILIAR
SEBERINO , Robertina	38.927.974	NO	PERSONA SOLA

SEGOVIA , Gregoria Beatriz	27.066.497	NO	PERSONA SOLA
SEIJAS , Erica Elisabeth	29.315.164	NO	PERSONA SOLA
SENSERRICH , Irma Elena	5.002.070	NO	PERSONA SOLA
SERRANO MURNO , Rocío	41.167.575	NO	GRUPO FAMILIAR
SOLÍZ YUCRA , Yosselín	96.172.741	NO	GRUPO FAMILIAR
SORIA , María Patricia	20.915.410	NO	PERSONA SOLA
SOSA , María Emilia	35.407.282	NO	PERSONA SOLA
SPOLITINI MONTE , Magdalena	36.753.934	NO	PERSONA SOLA
STAMPELLA , Luis Nazareno	22.191.429	NO	PAREJA SIN HIJOS
SUÁREZ , Mónica Graciela	17.520.097	SI	PAREJA SIN HIJOS
TAYBO , Omar	8.486.559	NO	PERSONA SOLA
TELLECHEA , Camila Rocío	43.464.375	NO	JEFE/A DE HOGAR
TOLEDO , Antonella Alejandra	37.032.582	NO	GRUPO FAMILIAR
TOLEDO , Lautaro Emanuel	38.927.920	NO	PERSONA SOLA
TORRES , María José	33.481.278	NO	GRUPO FAMILIAR
ULRRICH , Carlos Fabiánn	26.961.793	NO	PERSONA SOLA
UMERES , Braian Alejandro	38.927.903	NO	PERSONA SOLA
URDANGARIN , Alan	38.927.905	NO	PERSONA SOLA
VALENZUELA , Florencia Agostina	41.452.750	NO	JEFE/A DE HOGAR
VALENZUELA , Rosana Mariela	31.210.289	NO	JEFE/A DE HOGAR
VALERGA , Grisel Natalín	30.058.640	NO	JEFE/A DE HOGAR
VAQUERO , María Clara	47.275.202	NO	PERSONA SOLA
VEDOYA GARCÍA , Carla Daniela	36.753.933	NO	GRUPO FAMILIAR
VEDOYA GARCÍA , Franco Armando	30.928.984	NO	JEFE/A DE HOGAR

VEDOYA GARCÍA , Sonia Elisabet	35.407.285	SI	GRUPO FAMILIAR
VEDOYA , Karen Soledad	39.828.098	NO	GRUPO FAMILIAR
VEDOYA , Maximiliano Nahuel	38.927.916	NO	PERSONA SOLA
VELÁZQUEZ , Elida del Carmen	22.191.432	NO	PAREJA SIN HIJOS
VELÁZQUEZ , Jesica Joana	35.407.284	NO	JEFE/A DE HOGAR
VELÁZQUEZ , Karen Maribel	44.042.233	NO	JEFE/A DE HOGAR
VÉLIZ BOÉ , Kevin	43.454.624	NO	PERSONA SOLA
VÉLIZ , Wanda Nahir	41.883.542	NO	PERSONA SOLA
VERNA DIEZ , Andrea Belén	28.300.926	NO	JEFE/A DE HOGAR
VERNA , Yoel Agustín	44.729.535	NO	GRUPO FAMILIAR
VERÓN , Roxana Itatí	18.839.339	NO	GRUPO FAMILIAR
VILLABRILLE BUSTOS , Lourdes Yamila	41.167.585	NO	PERSONA SOLA
VILLEGAS , David Gustavo	22.738.498	NO	JEFE/A DE HOGAR
VILLEGAS , Ivana Vanesa	27.315.000	NO	GRUPO FAMILIAR
VIVAS , Ayelén Ana Débora	42.677.156	NO	GRUPO FAMILIAR
WATSON , Andrea Celeste	37.032.799	NO	PERSONA SOLA
WATSON , Cristina Belén	30.928.978	NO	JEFE/A DE HOGAR
WEILL , Esteban Nicolás	33.156.799	NO	GRUPO FAMILIAR
WENDEL , José Luis Andrés	36.705.981	NO	GRUPO FAMILIAR
ZANETTI , Ángela Elisabet	30.928.980	NO	PERSONA SOLA
ZAPATA , Guiliana Elizabeth	35.142.982	NO	GRUPO FAMILIAR
ZAPATA , Marcela Beatriz	26.347.368	NO	JEFE/A DE HOGAR
ZAPATA , María de los Ángeles	31.967.983	NO	JEFE/A DE HOGAR
ZARZA , María Romina	34.114.664	NO	JEFE/A DE HOGAR

ZARZA , María Victoria	33.385.933	NO	JEFE/A DE HOGAR
ZENÓN , Rita Mabel	38.871.775	NO	JEFE/A DE HOGAR
ZIELKE , Óscar Enrique	29.071.598	NO	PERSONA SOLA
ZUBIRI , Germán	41.717.038	NO	PERSONA SOLA

Decreto N° 1511/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/06/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **MANDRINI OSVALDO JAVER**, Legajo Personal N° 2143, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 435.350,00)** la retribución mensual para el agente municipal Sr. **MANDRINI OSVALDO JAVER**, Legajo Personal N° 2143, por sus tareas en Obras Publicas de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de Junio de 2025, hasta el 30 de Junio de 2025.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000-** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1512/25

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, MARTA LORENA D.N.I. 31.434.850 ENCUESTA N° 1022; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de prótesis para la cirugía que debió realizarse su hijo, por un accidente de tránsito que sufrió;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de PEREZ, MARTA LORENA un subsidio en dinero por la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL(\$ 1.452.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de compra de prótesis para la cirugía que debió realizarse su hijo, por un accidente de tránsito que sufrió.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1513/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MERLO, NORMA BEATRIZ D.N.I. 24.109.161 ENCUESTA N° 869; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de MERLO, NORMA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL(\$ 60.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05

- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1514/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BLANCO, LARA AGUSTINA D.N.I.44.929.076 ENCUESTA N° 1939; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de BLANCO, LARA AGUSTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL(\$ 60.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05

- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1515/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HÉCTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00).**

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1516/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, retroactivo al día 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 570.000,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1517/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, Legajo personal N° 3192, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **ARRIETA ZENON MAXIMILIANO**, DNI N° 34.750.722, retroactivo al día 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, con una retribución mensual de Pesos **QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 570.000,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1518/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sr. **NOVARA LUIS ALEJANDRO**, Documento Nacional de Identidad N° 35.412.800, para desarrollar tareas en la oficina de Obras Públicas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **NOVARA LUIS ALEJANDRO**, Documento Nacional de Identidad N° 35.412.800, a partir del día 01 de Junio de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025, quien desarrollara tareas en la oficina de Obras Públicas, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 420.100,00).**

ARTÍCULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1519/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **NUÑEZ GAUNA GABINO**, DNI N° 44.042.217, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **NUÑEZ GAUNA GABINO**, DNI N° 44.042.217, Legajo Personal N° 3268, retroactivo al 01 de Junio 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 699.650,00)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1520/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **NUÑEZ MARCELO FABIAN**, DNI N° 24.740.967, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **NUÑEZ MARCELO FABIAN**, DNI N° 24.740.967, Legajo Personal N° 2024, retroactivo al día 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 699.650,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1521/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **MIRANDA CARLOS JOSE**, Legajo Personal N° 2817, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas, y que por tareas extraordinarias en los meses subsiguientes;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase en Pesos **UN MILLON CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.115.700,00)** la retribución mensual para el agente municipal Sr. **MIRANDA CARLOS JOSE**, Legajo Personal N° 2817, por sus tareas en la delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de Junio de 2025, hasta el 30 de Junio de 2025.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110106000**- Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **PERRIER MIGUEL ANGEL**, DNI N° 18.605.913, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **PERRIER MIGUEL ANGEL**, DNI N° 18.605.913, Legajo Personal N° 3275, retroactivo al 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 719.600,00)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputa a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **MOREYRA MARIA ELENA**, DNI N° 40.165.748, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MOREYRA MARIA ELENA**, DNI N° 40.165.748, Legajo Personal N° 3276, retroactivo al 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 719.600,00).**

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputa a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1524/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **SALAZAR TOMAS**, DNI N° 44.929.084, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SALAZAR TOMAS**, DNI N° 44.929.084, Legajo Personal N° 3261 retroactivo al 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76).**

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1525/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **GONZALEZ HECTOR RICARDO**, DNI N° 17.920.404, para desarrollar tareas en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **GONZALEZ HECTOR RICARDO**, DNI N° 17.920.404, a partir del día 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, quien desarrollara tareas varias en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76)**.

ARTÍCULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1526/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **GARCIA CORINA**, DNI N° 32.395.590, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, dependiente de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase en Planta Temporal: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **GARCIA CORINA**, DNI N° 32.395.590, a partir del día 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, quien desarrollara tareas varias en la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 259.700,00).**

ARTÍCULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1527/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALTAMIRANO, JONATHAN JAVIER D.N.I. 37.134.177 ENCUESTA N° 100; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes por su hijo que se encuentra hospitalizado en la ciudad de Mar de Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ALTAMIRANO, JONATHAN JAVIER un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO(\$ 30.375), como aporte del Municipio para solventar gastos de pasajes por su hijo que se encuentra hospitalizado en la ciudad de Mar de Plata.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1528/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por JUSTET, MARTA ANGELICA D.N.I. 10.673.017 ENCUESTA N° 282; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta oftalmológica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de JUSTET, MARTA ANGELICA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL(\$ 28.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta oftalmológica.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1529/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BONINO, PAULA ELISABET D.N.I. 26.961.722 ENCUESTA N° 104; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de BONINO, PAULA ELISABET un subsidio en dinero por la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1530/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIL, LILIANA MARCELA D.N.I. 25.525.236; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de GIL, LILIANA MARCELA un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$ 45.964,98.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1531/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, PAMELA PATRICIA D.N.I.36.672.996; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica y medicación para su hija Olivia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de PEREZ, PAMELA PATRICIA un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica y medicación para su hija Olivia.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1532/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CORONEL DELGADO, ROCIO INES D.N.I. 25.142.913 ENCUESTA N°2360; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de honorarios profesionales;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de CORONEL DELGADO, ROCIO INES un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL(\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de honorarios profesionales.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1533/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sra.**BOCCIO MARIA DE LAS MERCEDES**, DNI N° 22.540.516, Legajo Personal N° 3055 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Hospital Resano, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 13 de Junio de 2025, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **BOCCIO MARIA DE LAS MERCEDES**, DNI N° 22.540.516, Legajo Personal N° 3055 y, Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, en la Jurisdicción **1110106000-01-01**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1534/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **LE PORS MAURICIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado como **DIRECTOR DE DEPORTE** de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptese con fecha 13 de Junio de 2025, la renuncia presentada por el **DIRECTOR DE DEPORTE**, Sr. **LE PORS MAURICIO**, Legajo Personal N° 2444.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que el agente Sr. **LE PORS MAURICIO** revistará desde el 14 de junio del corriente como **PERSONAL JERARQUICO – CATEGORIA SALARIAL 8** del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 75 % del sueldo básico.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1535/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7968/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de los pagos de arbitraje de la Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia de Buenos Aires, categoría sub 14, sub16 y sub 18, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000.-) PRIMER PARTE con destino a solventar gastos de los pagos de arbitraje de fútbol playa de la Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia de Buenos Aires, categoría sub 14, sub16 y sub 18, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1536/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7969/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 4, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de traslado de alumnos de 6° año para la participación en el Programa Decisión Niñez en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 4, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL(\$ 200.000), con destino a solventar gastos de traslado de alumnos de 6° año para la participación en el Programa Decisión Niñez en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1537/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7965/25, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de seis (6) notebooks;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRES MILLONES DIECIOCHO MIL (\$ 3.018.000), con destino a solventar gastos de adquisición de seis (6) notebooks.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1538/25

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 1°PARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1539/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 2ºPARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1540/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 3ºPARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Carlos Tejedor, 17/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 4°PARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Carlos Tejedor, 17/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 5ºPARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1543/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 5ºPARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1544/25

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 7°PARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1545/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 8ºPARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1546/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 9ºPARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1547/25

Publicado en versión extractada

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 10°PARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1548/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROLDAN, LILIANA EDITH D.N.I. N° 36.577.560 ENCUESTA N° 587; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de ROLDAN, LILIANA EDITH un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05 - Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1549/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, LUCILA D.N.I. 49.066.574; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes para trasladarse a la ciudad de La Plata junto a su hijo, quien debe asistir a un turno medico en el Hospital Italiano;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de BENAVIDEZ, LUCILA un beneficio social por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de pasajes para trasladarse a la ciudad de La Plata junto a su hijo, quien debe asistir a un turno medico en el Hospital Italiano.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17-Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1550/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el DIRECTOR DE DEPORTE;

CONSIDERANDO:

Que, por su parte, mediante decreto 03/2025 se designó en el marco del decreto 2980/00 "Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal Sistema Presupuesto" "**UNIDADES EJECUTORAS**" responsable del programa DIRECCION DE DEPORTE dentro de la Jurisdicción SECRETARÍA DE DEPORTE, CULTURA Y EDUCACION de distintas dependencias de gestión del Municipio, al funcionario que ostenta el cargo de Director/a de Deporte;

Que, en virtud de la renuncia del Director de Deporte es necesario designar nuevo responsable de dicha dependencia, en consonancia y en el marco del Programa de Ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal denominado "**UNIDADES EJECUTORAS**";

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase al funcionario que detente el cargo de "DIRECTOR DE CULTURA" como responsable del programa DIRECCION DE DEPORTE dentro de las Jurisdicciones Presupuestarias, demás atribuciones, competencias y dependencias de Gestión que arroga el cargo de DIRECTOR DE DEPORTE en el marco del decreto 2980/00 "Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal Sistema Presupuesto".

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1551/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizarán el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 11ºPARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1552/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 12ºPARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1553/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 13ºPARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1554/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 14ºPARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1555/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 15ºPARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1556/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 16º PARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1557/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 17ºPARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1558/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 18ºPARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1559/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 19º PARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1560/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7971/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de pago de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizaran el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un

subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) 20° PARTE** con destino a solventar gastos de jurado Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia que se realizarán el día 27 de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1561/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2°: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1562/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2°: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1563/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1564/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2º: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1565/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 2°: El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1566/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VIVAS, AYELEN D.N.I. 42.677.156 ENCUESTA N° 1065; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de VIVAS, AYELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000)), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1567/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZENON, RITA MABEL D.N.I. 38.871.775 ENCUESTA N° 466; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase a favor de ZENON, RITA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CIEN MIL(\$ 100.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1568/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 19 de Junio se conmemora el 205 Aniversario del Fallecimiento del Creador de la Bandera Nacional, Don Manuel Belgrano;

Que se llevara a cabo un acto en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que es necesario reconocer y hacer resaltar esta fecha, en la que toda la comunidad se presta a recordar con distintos actos alusivos el día de la bandera;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaráse de Interés Público, el acto a realizarse el día 19 de junio de 2025 en la ciudad de Carlos Tejedor en conmemoración del fallecimiento del creador de la Bandera Nacional, Don Manuel Belgrano.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 – Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1569/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2025

VISTO:

El fallecimiento del Sr. SILVIO HILARIO GALLO vecino de la ciudad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado ocupó el cargo de Concejel del Partido de Carlos Tejedor, demostrando a lo largo de su vida una verdadera vocación de servicio;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adhiérase el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carlos Tejedor al duelo que provoca el fallecimiento del Sr. SILVIO HILARIO GALLO, quien ocupara el cargo de Concejal del Partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Hágase llegar a la familia del extinto las expresiones de pesar de este Departamento Ejecutivo por su deceso, con copia del presente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1570/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2025

VISTO:

El "ACTO CONMEMORATIVO POR EL 205 ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON MANUEL BELGRANO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevará a cabo en la localidad de Curarú, el día 20 de junio del corriente año;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Público, el " ACTO CONMEMORATIVO POR EL 205 ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON MANUEL BELGRANO", que se llevará a cabo el día 20 de junio del corriente año en la localidad de Curarú.

ARTICULO 2º: El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 – Actividad 05 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1571/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de los pagos de arbitraje de la Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia de Buenos Aires, categoría sub 14, sub16 y sub 18, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000.-) SEGUNDA PARTE con destino a solventar gastos de los pagos de arbitraje de NEWCOM de la Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia de Buenos Aires, categoría sub 14, sub16 y sub 18, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1572/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7968/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de los pagos de arbitraje de la Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia de Buenos Aires, categoría sub 14, sub16 y sub 18, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) TERCER PARTE con destino a solventar gastos de los pagos de arbitraje de HANDBALL de la Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia de Buenos Aires, categoría sub 14, sub16 y sub 18, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1573/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7968/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de los pagos de arbitraje de la Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia de Buenos Aires, categoría sub 14, sub16 y sub 18, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000.-) CUARTA PARTE con destino a solventar gastos de los pagos de arbitraje de BASQUET 3x3 de la Etapa Distrital de Juegos Bonaerenses de la Provincia de Buenos Aires, categoría sub 14, sub16 y sub 18, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deporte.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1574/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2025

VISTO:

La nota presentada por las autoridades de la Entidad Circulo Automovilístico Deportivo Carlos Tejedor (Matricula 4203 Legajo 15906) de fecha 18 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente nota la Comisión del Circulo Automovilístico Deportivo Carlos Tejedor solicita autorización a efectos de efectuar una competencia automovilística en el Circuito del parque "Alberto H. Almirón" de la Ciudad de Carlos Tejedor;

Que la misma se desarrollara los días 5 y 6 de julio del presente año;

Que las divisiones de la categoría que competirán son Turismo del centro (APTC);

Que dicha actividad se encuentra regulada por la Ley 12.391;

Que en tal sentido se solicita la autorización para desarrollar el evento y competencia automovilística;

Por ello; LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º. - Autorízase al Círculo Automovilístico Deportivo Carlos Tejedor (Matricula 4203 Legajo 15906) a realizar una competencia automovilística los días 5 y 6 de julio de 2025 con las divisiones de la Categoría Turismo del centro (APTC) en las instalaciones del Circuito del Parque "Alberto H. Almirón" de la Ciudad de Carlos

Tejedor, quedando a cargo de la entidad organizadora la habilitación final que disponga la Cartera Provincial correspondiente.

ARTICULO 2º. - La autorización otorgada en el presente Decreto, queda sujeta y condicionada al cumplimiento de:

Lo dispuesto en la Ley 12.391 y sus modificatorias, y la Resolución n° 1/05 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo (Co.P.A.M.);

toda otra normativa nacional o provincial aplicable al deporte motor;

presentación por parte de la entidad organizadora de la Póliza de cobertura, siendo plazo máximo, el último día hábil anterior a la competencia;

la respectiva autorización de la Co.P.A.M.;

contar con la autorización de la Entidad Fiscalizadora Deportiva que corresponda;

la presencia efectiva en el círculo durante el desarrollo de la competencia, del personal de bomberos, de salud, y de seguridad requeridos;

ARTICULO 3º. - La entidad organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo relacionado con eventos que pudieren ocasionar daños a terceros, debiendo contratar una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, como así también requerir la asistencia del Personal de Policía y Asistencia Sanitaria a fin de prevenir accidentes, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley

11.825 referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, tomen razón quienes correspondan. Regístrese y Archívese.

Decreto N° 1575/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **FLORINES FRANCISCO**, DNI N° 39.828.073, retroactivo al 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, con una retribución mensual de Pesos **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 945.500,00).**

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1576/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **CERRUTI HECTOR ALBERTO**, DNI N° 10.135.671, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **CERRUTI HECTOR ALBERTO**, DNI N° 10.135.671, Legajo N° 3059, retroactivo al 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, con una retribución mensual de Pesos **SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 719.000,00)**.

ARTICULO 2º: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1577/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2025

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en Planta Temporal: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **VÁZQUEZ NAHUEL**

EMILIANO, DNI N° 38.927.937, Legajo Personal N° 3122, a partir del día 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, con una retribución mensual de Pesos **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$ 688.500,00)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1578/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2025

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **OZORIO GUILLERMO DANIEL**, DNI N° 22.191.419, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1° Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **OZORIO GUILLERMO DANIEL**, DNI N° 22.191.419, Legajo Personal N° 2053, retroactivo al 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00)**.

ARTICULO 2°: El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°: En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1579/25

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **ARIZNABARRETA ANGEL RICARDO**, DNI N° 34.547.167, para desarrollar tareas en la Secretaría de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ARIZNABARRETA ANGEL RICARDO**, DNI N° 34.547.167, retroactivo al día 01 de Junio de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 183.248,76).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaría de Deporte, Cultura y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1580/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1581/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1582/25

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1583/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,regístrese,comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1584/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2025

DECRETO N° 1584/2025

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese,comuníquese-

ANEXOS

Decreto N° 1585/25

VISTO:

El programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la Beca Deportiva.

Por lo expuesto y en atención al uso de sus atribuciones:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Implementarse una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II

ARTICULO 2º: La organización del mismo estará a cargo de la Dirección de Deporte de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º: Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1586/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2025

VISTO:

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N°4/2025 para la “VENTA DE GRUPO ELECTROGENO, MARCA BERLIET”, Expediente N° 4020-7953/2025, autorizada por decreto 1456/2025 (ITEMS N°7),y,;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado tres oferentes, Oferta N° 1 JUAN NAVARRO NEIRA, Oferta N°2 MATIAS CALDERON, Oferta N°3 ADRIAN MORENO;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a ADRIAN MORENO el CONCURSO DE PRECIOS N°4/2025, "VENTA DE GRUPO ELECTROGENO, MARCA BERLIET", Expediente N° 4020-7953/2025, el monto de \$ 600.000.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1587/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2025

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MUÑOZ, OSVALDO OMAR D.N.I. 10.673.001 ENCUESTA N° 18; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de MUÑOZ, OSVALDO OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL(\$ 32.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1588/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2025

VISTO:

En el marco de “La Presentación de la App Alerta 911 para Situaciones de Violencia por Razones de Genero”, y;

CONSIDERANDO:

Que, se realizaran actividades desde la Dirección de Políticas de Género y Diversidades de esta Municipalidad, para la implementación de App Alerta 911 en el distrito de Carlos Tejedor a cargo del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad junto al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dicha actividad se llevara a cabo el día 25 de junio del corriente año en el Salón de eventos A.L.C.E.C.;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de “Interés Publico”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público “La Presentación de la App Alerta 911 para Situaciones de Violencia por Razones de Genero”, que se llevara a cabo el día 25 de junio del corriente año en el salón de eventos A.L.C.E.C. de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad **13-** Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º:Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1589/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2025

VISTO:

La Ordenanza 2370/2015 promulgada con fecha 22 de Septiembre de 2015 y la Ordenanza N° 2607/2019 promulgada con fecha 26 de junio de 2019; y

-

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TELIM).

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la Ordenanza N° 2370/2015 y Ordenanza N° 2607/2019 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111104000 - Programa 55 - Actividad 01 - Inciso 01- Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Part. Sub. Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese

ANEXOS

Decreto N° 1590/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2025

VISTO:

La necesidad de que la Intendente Municipal, Sra. María Celia Gianini DNI 13.358.950, viaje a la ciudad de Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día viernes 27 de junio del corriente año, asistirá, junto a un acompañante al 3° Encuentro Anual del Programa de Integración Territorial Universitaria, PUENTES;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Destacase en comisión a la ciudad de Mar del Plata, a la Intendente Municipal Sra. María Celia Gianini.

ARTICULO 2º: Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a la Intendente Municipal Sra. María Celia Gianini, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1591/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2025

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTEDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 58.000,00.- (cincuenta y ocho mil) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de MAYO de 2025.- Dichos importe será destinado a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1592/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2025

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTEDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 80.000,00.- (pesos ochenta mil) a la Institución "CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de MAYO de 2025.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ARGENTINO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1593/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2025

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 104.000,00 (pesos ciento cuatro mil) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca los pagos del mes de MAYO de 2025.- Dicho importe será destinado a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS".-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1594/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2025

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "ATLAS TIMOTE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-5066/2017;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTEDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil) a la Institución "ATLAS TIMOTE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5066/2017, y abarca el pago de los meses de MAYO de 2025.- Dichos importe será destinado a la Institución de ATLAS TIMOTE.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1595/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2025

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 1148/2025 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2025 el subsidio será de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

LA INTEDENTA MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 98.000,00.- (pesos noventa y ocho mil) a la Institución "CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de MAYO de 2025.- Dicho importe será destinado a la Institución CLUB ATLETICO AMIGOS GORRA DE CUERO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 1596/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7977/25, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°12 Mariano Moreno Paraje "Húsares"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para la compra de pintura para los juegos de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°12 Mariano Moreno Paraje "Húsares", un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA MIL(\$ 50.000.-),para la compra de pintura para los juegos de la institución.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1597/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2025

VISTO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, envía el primer desembolso para la Pavimentación del Barrio Néstor Kirchner 2º Etapa, y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 51.015.686,92) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.20 Pavimento

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 51.015.686,92) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Público Provincial

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1598/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2025

VISTO:

-

El acta de comprobación emitida por la escribana titular del registro notarial N°3 de Carlos Tejedor, Sra. María Marcela Savoretti, bajo la escritura N°97,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del plan de viviendas "Techo Digno", se ha llevado a cabo el proceso de adjudicación de treinta y dos (32) unidades habitacionales, cuyos beneficiarios ya fueron debidamente seleccionados conforme a los procedimientos establecidos;

Que resulta necesario establecer un orden de prelación entre los adjudicatarios con el objeto de asignar cada vivienda de manera clara, transparente y equitativa;

Que dicho orden fue determinado mediante un sorteo público realizado en fecha 24 de junio de 2025, garantizando así la igualdad de condiciones y la transparencia del procedimiento llevado a cabo;

Que corresponde, en consecuencia, formalizar el resultado del mencionado sorteo, a fin de regularizar y dar continuidad al proceso de adjudicación de las viviendas previstas en el plan referido;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el orden de prelación de los treinta y dos (32) adjudicatarios correspondientes al plan de viviendas “Techo Digno”, conforme al resultado del sorteo realizado en fecha 24 de junio de 2025, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el listado original de adjudicatarios excluyéndose a las Sras. Müller María Rosa, DNI N° 24.146.628 y Durán Claudia Susana, DNI N° 24.627.002, por haber tomado conocimiento fehaciente de su fallecimiento. En su lugar, se incorporan como adjudicatarios titulares a los Sres. Luna Elvio Patricio, DNI N° 29.829.738 y Azcarate Diego Edgar, DNI N° 22.115.360, conforme al procedimiento establecido.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1599/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7863/25, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte que corresponde al pago de servicios de luz y gas de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UNO CON 55/100 (\$ 81.051,55), con destino a solventar el pago de servicios de luz y gas de dicha institución.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1600/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/06/2025

VISTO:

La "Visita Educativa de la E.P. N° 5 de la localidad de Curarú a la Huerta Comunitaria Don Tulio y Vivero Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma, se llevara a cabo el día 1° de julio del corriente año;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público la “Visita Educativa de la E.P. N° 5 de la localidad de Curarú a la Huerta Comunitaria Don Tulio y Vivero Municipal”, a llevarse a cabo el día 1° de julio del corriente año.

ARTICULO 2°: El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1601/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7979/25, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora CEF N° 33 de Carlos Tejedor y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de compra y montaje de tres extractores eólicos con refuerzo de base para el S.U.M. de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdase a la Asociación Cooperadora CEF N°33, un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000.-), para gastos de compra y montaje de tres extractores eólicos con refuerzo de base para el S.U.M. de dicha institución.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1602/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/06/2025

VISTO:

La solicitud presentada por la Oficina de Recaudación, y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto solicitar una prórroga especial para el pago de la 3º cuota de la Tasa por Barrido, Alumbrado y Limpieza establecido en el calendario impositivo;

Que debido a la necesidad de solucionar tareas de índole administrativa, resulta necesario prolongar la fecha de pago del tributo mencionado en el Partido de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el 30 de Junio la fecha de pago de la 3º cuota de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza del Partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Establécese que una vez vencido el plazo de la prórroga dispuesta en el artículo anterior, se cobrarán los intereses a partir del vencimiento de la misma.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1603/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/06/2025

VISTO:

“La Reapertura de las Mesas Locales Intersectoriales para el Abordaje y la Prevención de la Violencia Familiar y por Motivos de Género”, y;

CONSIDERANDO:

Que, se realizaran actividades desde la Dirección de Políticas de Género y Diversidades de esta Municipalidad;

Que, dicha actividad se llevara a cabo el día 03 de julio del corriente año en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor;

Que visto la importancia que tiene tal hecho, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público "La Reapertura de las Mesas Locales Intersectoriales para el Abordaje y la Prevención de la Violencia Familiar y por Motivos de Género", que se llevara a cabo el día 03 de julio del corriente año en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad **13-** Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1604/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/06/2025

VISTO:

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N°4/2025 para la "MOTONIVELADORA FIAT ALLIS FG170", Expediente N° 4020-7953/2025, autorizada por decreto 1456/2025 (ITEMS N°6),y,;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado tres oferentes, Oferta N° 1 JUAN NAVARRO NEIRA, Oferta N°2 MATIAS CALDERON, Oferta N°3 ADRIAN MORENO;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a JUAN NAVARRO NEIRA el CONCURSO DE PRECIOS N°4/2025, "MOTONIVELADORA FIAT ALLIS FG170", Expediente N° 4020-7953/2025, el monto de \$ 5.044.000.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1605/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/06/2025

VISTO:

El pedido de Licencia, formulado por la Directora de Recaudación, Sra. SERACI EVANGELINA, Legajo Personal N° 1548, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de SIETE (7) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdate Licencia Anual por el término de SIETE (7) días a contar desde el día 30 de Junio de 2025 hasta el día 06 de Julio de 2025 inclusive, a la Directora de Recaudación, **Sra. SERACI EVANGELINA**, Legajo Personal N° 1548.

ARTICULO 2°: Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Directora de Recaudación a la agente **PALUDI LAZARO SHARON BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2974.

ARTICULO 3°: Líquidese en su parte proporcional el concepto de FALLO DE CAJA al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 1606/25

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/06/2025

VISTO:

El Expediente N° 4020-7980/25, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Artística N°

1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de materiales para el acto de la Jura a la Bandera.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Artística N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), con destino a solventar gastos de adquisición de materiales para el acto de la Jura de la Bandera.

ARTICULO 2°: El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese.